

LOS CUATRO OPUESTOS<sup>1</sup>**Capítulo I.- La contradicción es la máxima oposición, y a ella le sigue inmediatamente la oposición privativa**

1.- Dado que son cuatro las oposiciones, como se dice en *Categorías*<sup>2</sup>, intentaremos tratar de ellas brevemente.

En primer lugar, debe considerarse que la oposición contradictoria es la primera y la mayor entre las demás; la razón de esto la aduce Aristóteles en el libro de los *Analíticos Posteriores*<sup>3</sup>, diciendo que "la contradicción es la oposición que en sí misma no admite un medio"; pues el medio muestra la conveniencia de las cosas distantes<sup>4</sup> y por lo tanto disminuye la oposición. Pero dado que en todas las demás oposiciones se encuentra un medio, todas ellas se alejan algo de la oposición contradictoria. Pues todas las demás oposiciones tienen un medio: unas más y otras menos; y según este más o menos participan de la oposición contradictoria y, por consiguiente, se oponen más y menos.

Pues lo primero en cualquier género es causa<sup>5</sup> de todas las cosas que están en ese género<sup>6</sup>, como se muestra en el libro segundo de la *Metafísica*<sup>7</sup>: y, por tanto, cuanto más participan las cosas, por virtud de un primero, en el género de las oposiciones, tanto menos convienen en un medio.

Pero puede haber dos modos de conveniencia en un medio.

Pues unas cosas convienen en un medio que es del mismo género que ellas: por una parte, en el medio de la materia, como lo blanco y lo negro convienen en el medio del color; y por otra parte, convienen en el sujeto.

Pero otras convienen solamente en el medio de la materia, como los contrarios inmediatos<sup>8</sup> y el hábito y la privación; en efecto, los contrarios inmediatos tienen un sujeto común, y del mismo modo el hábito y la privación<sup>9</sup>.

2.- Pero en éstos hay una diferencia, porque en algunos opuestos privativamente se guarda un orden respecto del sujeto, y así no hay reversión de la privación al hábito; es lo que ocurre de modo semejante con ciertos contrarios inmediatos, como algunas enfermedades que son incurables: tanto en éstos como en las privaciones no queda capacidad alguna en el sujeto para retornar al hábito. Pero hay otros contrarios inmediatos, como la salud y la enfermedad, que se refieren de un modo indiferente a su sujeto, aunque guardando un cierto orden; y, no obstante, porque se dé uno no se suprime la potencia de pasar al otro.

Ahora bien, en los relativos no se presenta ninguno de estos modos de conveniencia: pues no convienen en el sujeto.

No hay identidad entre el padre y el hijo en la medida en que el padre es referido al hijo.

## DE QUATUOR OPPOSITIS

**Capitulus 1.- Quod contradictio est maxima oppositio, et quod eam immediate sequitur oppositio privativa.**

1.- Quoniam quatuor sunt oppositiones, ut dicitur in *Praedicamentis*, ideo de eis breviter agere intendimus.

Primo enim considerandum est quod oppositio contradictionis prima est et maior inter alias; cuius rationem assignat philosophus in *Lib. Post.*, dicens quod contradictio est oppositio cuius secundum se non est medium; medium enim ostendit distantium convenientiam, et ideo minuit rationem oppositionis. Cum igitur in omnibus aliis oppositionibus sit invenire medium, ideo omnes diminuunt de ratione oppositionis contradictoriae. Aliae enim oppositiones medium habent: quaedam tamen plus, quaedam minus: et secundum hoc magis et minus participant de ratione oppositionis contradictoriae, et consequenter magis et minus opponuntur.

Primum enim in quolibet genere est causa omnium quae sunt in illo genere, ut patet secundo *Metaph.*: et ideo quanto magis aliquae participant ratione primi in genere oppositionum, tanto minus conveniunt in medio.

Convenire autem in medio est dupliciter.

Aliqua enim conveniunt in medio eiusdem generis cum eis, et iterum in medio materiae, sicut album et nigrum conveniunt in medio colore et iterum in subiecto.

Aliqua vero conveniunt in medio materiae tantum, sicut contraria immediata et habitus et privatio; contraria namque immediata subiectum commune habent, et similiter habitus et privatio.

2.- Sed in his differentia est, quia in quibusdam privative oppositis servatur ordo respectu subiecti, et ideo non fit reditus a privatione ad habitum; similiter est de quibusdam contrariis immediatis, sicut est de quibusdam infirmitatibus quae sunt incurabiles: et tam in his quam in privationibus non relinquitur aliqua virtus in subiecto ad habitum. Alia autem sunt contraria immediata, sicut est sanitas et aegritudo, quae indifferentes, licet ordine quodam, respiciunt suum subiectum; et tamen per unum eorum non aufertur potentia ad reliquum.

In relativis vero neutro modo est convenientia: non enim conveniunt in subiecto.

Idem enim non est pater et filius secundum quod pater refertur ad filium.

Ni siquiera convienen en un medio de su propio género, pues en los relativos no hay un más y un menos; sin embargo, convienen de un modo especial, ya que uno de ellos, según lo que es, depende del otro: pues los relativos mutuamente se incluyen, se ponen y perecen, como dice Aristóteles<sup>10</sup>.

Mas en los contradictorios no se encuentra nada de esto; pues no tienen un medio de su propio género: el otro extremo es el no-ente que está de modo absoluto fuera de todo género; tampoco convienen en un sujeto: el no-ente no puede tener sujeto, ni siquiera aquello en que queda asegurada la índole perfecta de ente, a saber, la sustancia; tampoco convienen en la dependencia de sus conceptos, como los relativos: pues el ente no pone a su opuesto, el no-ente, como el padre pone al hijo.

Y por tanto la contradicción absoluta carece en sí misma de medio: de aquí que los contradictoriamente opuestos convengan mínimamente y se opongan máximamente<sup>11</sup>.

3.- Pero a la oposición contradictoria siguen las otras oposiciones con un cierto orden. Y por tanto la oposición se da en ellas según un más y un menos.

Así, pues, los opuestos privativamente ocupan el primer lugar detrás de la contradicción, pues no tienen un medio de su propio género<sup>12</sup>, como otros contrarios, ni dependen entre sí, como los relativos, y carecen de un sujeto común. En ellos, no obstante, un extremo, a saber, la privación, de suyo nada pone: consiguientemente de suyo es negación y no-ente; pues las privaciones, como dice Aristóteles<sup>13</sup>, pertenecen al género de no-entes. Mas en virtud de que no es una negación absoluta, sino negación de tal hábito que un sujeto requiere, la privación es negación en un sujeto; la privación, pues, es de suyo como un extremo de la contradicción, mas por razón del hábito al que sigue queda determinada al sujeto y al género de su hábito; por tanto, la privación es negación en el género y en el sujeto, como se ha dicho.

Pero debe considerarse que no convienen completamente en el sujeto, porque cuando la privación se da, elimina del sujeto la razón de contrariedad anteriormente habida, pues el hábito no puede ser repuesto. Sin embargo, esto no lo hace toda contrariedad. Por tanto, es claro que los opuestos privativamente se oponen máximamente y también llegan a tocar máximamente la oposición contradictoria.

4.- De lo dicho resalta fácilmente a qué se opone esencialmente la privación y de qué modo lo hace.

Pues lo que la privación tiene de oposición lo recibe de la contradicción, donde se encuentra la negación absoluta, a saber, el no-ser.

Nec conveniunt in medio sui generis, cum non sit in relativis magis et minus; habent tamen quemdam specialem modum conveniendi, quia unum illorum secundum illud quod est dependet ad alterum: relativa enim se mutuo includunt et ponunt et perimunt, secundum Philosophum.

In contradictoriis vero nihil horum reperitur; non enim habent medium sui generis, cum alterum extremum sit non ens simpliciter extra omne genus; nec in subiecto convenire possunt, cum non ens subiectum habere non possit, nec etiam illud in quo salvatur perfecta ratio entis quod est substantia; nec conveniunt secundum dependentiam suorum intellectuum sicut relativa: ens enim non ponit suum oppositum, scilicet non ens, sicut pater ponit filium.

Et ideo contradictio simpliciter est secundum se non habens medium: unde minime conveniunt contradictorie opposita, et maxime opponuntur.

3.- Post oppositionem autem contradictionis sequuntur aliae oppositiones ordine quodam. Et ideo secundum magis et minus reperitur in eis oppositio.

Privative ergo opposita, cum non habeant medium sui generis sicut aliqua contraria, nec habent dependentiam ad invicem sicut relativa, cum non habeant subiectum commune, primum locum tenent post contradictionem. In his autem alterum extremum, privatio scilicet, de se nihil ponit: unde de se negatio est et non ens; privationes enim, secundum philosophum, sunt de genere non entium. Sed quia non est negatio absoluta, sed talis habitus qui requirit subiectum, ideo privatio est negatio in subiecto; privatio enim de se est tanquam alterum extremum contradictionis, sed ratione habitus quem sequitur determinatur ad subiectum et ad genus sui habitus; et ideo privatio est negatio in genere et etiam in subiecto, ut dictum est.

Sed considerandum est quod non conveniunt omnino in subiecto, quia privatio cum inest, aufert a subiecto rationem contrarietatis prius habitae, cum habitus reduci non possit. Hoc autem non facit omnis contrarietas. Unde manifestum est, privative opposita maxime opponi, et maxime attingere oppositionem contradictionis.

4.- Ex quo de facili ostenditur cui privatio nata est opponi, et quomodo.

Privatio namque id quod oppositionis habet accipit a contradictoriis, ubi invenitur negatio absoluta, non esse scilicet.

Ahora bien, la privación, por todo cuanto es en sí misma, pertenece al género del no-ente; de ahí que por su propia naturaleza esté abocada al extremo menos noble de la contradicción, que es el mayor opuesto; y dado que se separa de ese extremo, pues lo que viene después se separa de lo primero, un extremo de la contradicción tiene como término el sujeto y el género por privación. Así pues, la privación se opone esencialmente a un ser en el sujeto, al igual que en la contradicción el ser absoluto es aquello a lo que primaria y esencialmente se opone el no-ser.

Y así como el no-ser que es el otro extremo de la contradicción se opone de modo absolutamente primario y esencial al ser mismo, también se opone consiguientemente a todo aquello a lo que sigue el ser mismo absoluto, como la forma sustancial e incluso la materia, pues la materia es algo requerido para que se dé un ente completo; asimismo, el no-ser en el sujeto -que es la privación- se opone primaria y esencialmente a un ser que debería estar naturalmente en tal sujeto; consiguientemente se opone a aquello a lo que sigue tal ser, o sea, al hábito.

5.- Pues en el orden de los *principios formales* lo primero es el ser, porque el ser es el primer acto, y no hay algo que se designe en acto, si no es por el ser; por ejemplo, algo tiene la salud en acto porque la salud tiene ser en él; por lo tanto, todas las formas siguen al ser mismo en el orden de los actos o de los principios formales, como se ha dicho<sup>14</sup>.

Pero en el orden de la *inhesión* ocurre lo contrario. Pues la forma es lo que primariamente inhiere<sup>15</sup>; y por la forma también el ser mismo; y así; considerando esta inherencia, el ser sigue a la forma. Y esto puede verse fácilmente en las cosas materiales, como por ejemplo, en la piedra, donde el ser no tiene prioridad sobre la forma de ésta, sino sobre la cosa misma, a saber, la piedra; y consiguientemente sobre la materia y la forma. Vemos, pues, que en tal cosa el ser se refiere a la forma de manera medial y como distante; pues el ser mismo es en la piedra el acto de la cosa de manera inmediata y primaria, y por medio de la cosa el ser mismo es acto de la forma de tal cosa, no como acto de un ente, sino como acto de aquello por lo cual algo es.

6.- De todo esto se patentiza que en el orden de los actos el ser tiene prioridad sobre la forma. Mas dado que la materia está de suyo inmediatamente conectada con la forma con la que está proporcionada, y de cuya conexión resulta el compuesto cuyo acto es el ser mismo, entonces la forma es un medio en el orden de la adquisición del ser de la materia y del compuesto, porque el conjunto mismo no existiría si la forma no estuviera inhiendo en la materia.

Y por ende, en el orden de la inherencia la forma es anterior y el ser es posterior, como se ha dicho.

Unde, cum privatio sit de genere non entium quantum in se est, quia de natura sua attingit vilius extremum contradictionis, quod est oppositum maius, et si deficiat ab illo extremo, quia omne quod est post deficit a primo, unde alterum extremum contradictionis terminatur ad subiectum et ad genus per privationem; illud igitur cui opponitur privatio per se erit aliquod esse in subiecto, sicut esse absolutum est cui opponitur non esse primo et per se in contradictione.

Sicut ergo non esse quod est alterum extremum contradictionis, absolute opponitur ipsi esse absolute primo et per se, ei autem ad quod sequitur ipsum esse simpliciter sicut formam substantialem vel etiam materiam, quia materia est aliquid quod requiritur ad hoc quod totum ens habeatur, opponitur ex consequenti; ita non esse in subiecto, quod est privatio, primo et per se alicui esse opponitur, quod est natum reperiri in tali subiecto; ei autem ad quod sequitur tale esse, idest habitui, opponitur ex consequenti.

5.- In ordine enim principiorum formalium primum est esse, quia esse est primus actus, nec aliquid designatur in actu nisi per esse; non enim aliquis habet sanitatem actu nisi sanitas ponatur esse in eo; ideo omnes formae sequuntur ipsum esse in ordine actuum sive principiorum formalium, ut dictum est.

Sed inhaerendo e contrario Est. Forma enim per prius inhaeret, et per ipsam ipsum esse; et ideo, considerando ipsam inhaerentiam, esse sequitur formam. Et hoc facile est videre in re materiali, ut puta in lapide, ubi esse non est ipsius formae primo, sed ipsius rei, lapidis scilicet; materiae autem et formae ex consequenti. Videmus enim quod esse in re tali per medium et quasi distanter se habet ad formam; ipsum enim esse in lapide est actus rei immediate et primo, et per rem ipsam ipsum esse actus formae talis rei, non ut entis, sed ut eius quo aliquid est.

6.- Ex quibus patet quod esse prius est in ordine actuum quam forma. Sed quia materia immediate habet coniungi formae cui ipsa est proportionata, ex qua coniunctione resultat compositum cuius actus est ipsum esse; ideo forma est medium in acquirendo esse ipsi materiae et ipsi composito, quia ipsum coniunctum non esset nisi forma inhaerens esset materiae.

Et ideo secundum inhaerentiam prior est forma, et esse posterius, ut dictum est.

Así, la privación, en la medida en que toca a la oposición contradictoria, o sea, al no-ser -que es negación del acto primero- se opone directamente a algún ser, y consiguientemente se opone a aquello a lo que sigue aquél ser; pero en la medida en que se aleja de la contradicción, puesto que es tomada como en un sujeto y como algo inherente, repugna primariamente al hábito, porque el hábito es lo primario en el orden de la inhesión, como se ha dicho.

7.- Por lo dicho se manifiesta que se requiere más para la oposición privativa que para la contradictoria; pero lo que la oposición privativa tiene de más sobre la contradictoria no aumenta la oposición, sino que la disminuye<sup>16</sup>.

Lo dudoso es el modo como la oposición contradictoria es mayor que la privativa.

Pues la oposición sólo es el alejamiento de la potencia respecto del acto -como el calor hace que la potencia de su sujeto diste de lo frío-; pero la privación sofoca completamente en su sujeto la potencia al hábito, siendo imposible lograr un hábito después de la privación; por lo tanto, no hay más motivo para que la naturaleza pueda hacer del ciego un vidente, que para hacer del no-ente un ente, pues parece que no se oponen menos la vista y la ceguera que el ente y el no-ente.

También debe observarse que de *dos modos* aleja algo la potencia respecto del acto. *De un modo*, eliminando la misma potencia, de suerte que no quede nada de ella; de esta manera se aleja la potencia respecto del acto en la oposición contradictoria, porque en el no-ente absoluto no hay potencia alguna hacia el ser. *De otro modo*, interponiendo un obstáculo, para que de la potencia no se pase al acto. A su vez, esto puede acontecer de *dos maneras*: la *primera*, consumiendo tiempo y movimiento, como la blancura hace que su sujeto diste de la negrura; la *segunda*, sin movimiento, y así la privación sofoca la potencia de su sujeto hacia el hábito; y no es que se suprima completamente la potencia, sino que se pone el obstáculo de modo indeleble en el sujeto mismo. Y por eso se dice que la privación elimina la potencia hacia el acto. Por lo tanto, en cualquier caso es más milagro el crear las almas, aunque esto maraville menos, que iluminar a un ciego; sin embargo, como esto es más raro, se tiene por más admirable.

## Capítulo II. La oposición contraria, que dista más de la contradictoria que de la privativa

8.- A la privación sigue la oposición contraria, en la cual se encuentra más conveniencia que en las anteriores. Hay sin embargo en ella una cierta acogida de las oposiciones nombradas, y lo que en ella hay de oposición es producido completamente por participación de la oposición privativa y contradictoria.

Privatio enim secundum id quod oppositionem contradictionis attingit, non esse scilicet, quod est negare primum actum, directe opponitur alicui esse, et ex consequenti opponitur illi ad quod esse illud sequitur; secundum vero quod deficit a contradictione, quia accipitur ut in subiecto et per modum inhaerentis, primo repugnat habitui, quia habitus est prior in inhaerendo, ut dictum Est. Sed manifestum est quod hoc debetur privationi in quantum deficit a perfecta ratione oppositionis.

7.- Ex dictis ergo manifestum est quod plus requiritur ad oppositionem privativam quam contradictoriam; sed tamen id quod addit oppositio privativa supra contradictionem non auget oppositionem, sed minuit.

Sed dubium est, quomodo oppositio contradictoria maior sit quam privativa.

Cum enim oppositio non sit nisi elongatio potentiae ab actu, sicut calor facit potentiam sui subiecti distare a frigido, privatio autem omnino removet a suo subiecto potentiam ad habitum, cum impossibile sit habitum induci post privationem, unde non magis potest natura de caeco facere videntem quam ex non ente ens, non minus videtur opponi visus et caecitas, quam ens et non ens.

Sciendum est etiam quod dupliciter elongat aliquid potentiam ab actu. Uno modo ipsam potentiam removendo, ita quod nihil eius relinquatur; et isto modo in oppositione contradictoria elongatur potentia ab actu, quia in non ente simpliciter nihil potentiae est ad esse. Alio modo interponendo obstaculum, ne potentia ducatur ad actum. Sed hoc contingit dupliciter: uno modo ad tempus et mobiliter, sicut albedo facit subiectum suum distare a nigredine; alio modo immobiliter, et sic privatio removet potentiam sui subiecti ad habitum, non quod potentia omnino auferatur, sed quia obstaculum indeleble ponitur in ipso subiecto. Et ideo dicitur quod privatio aufert potentiam ad actum. Unde magis miraculum est in quolibet die animas creare, licet hoc minus miretur, quam caecum illuminare; quod tamen quia rarius est, mirabilius putatur.

## Capitulus 2.- De oppositione contraria, quod magis distat a contradictoria quam privativa.

8.- Post privationem sequitur oppositio contraria, in qua invenitur magis convenientia quam in praedictis. Est tamen in ea quidam accessus ad praedictas oppositiones, et quicquid in ea oppositionis est, totum efficitur per participationem oppositionis privativae et contradictoriae.

Porque algunos contrarios carecen de un medio de su propia naturaleza, como lo sano y lo enfermo, según Aristóteles<sup>17</sup>; no obstante, convienen en un sujeto; y en aquellos donde no hay reversión, como de la enfermedad a la salud, hay un acercamiento mayor a la naturaleza de la privación y del hábito; pero en aquellos en que hay reversión, hay menor acercamiento a la naturaleza de la privación. No obstante, en todos los contrarios un extremo se comporta como la privación y el otro extremo como el hábito.

Pues la privación y el hábito realizan la contrariedad, como se dice en el libro primero de la Física<sup>18</sup>, y por tanto, todas las contrariedades se reducen al hábito y privación como a la primera oposición de un género; mas toda contrariedad se reduce a la oposición contradictoria como a la primera oposición absoluta.

9.- Pues en la misma oposición contradictoria, un extremo es la nada absoluta, una nada absoluta que se determina como sujeto, porque su extremo más noble, a saber, el ente, no requiere sujeto alguno: esto se manifiesta allí donde queda asegurada su índole perfecta, a saber, en la sustancia, la cual exige no ser en un sujeto, como dice Aristóteles<sup>19</sup>.

Ahora bien, en la oposición privativa el extremo menos noble es la nada absoluta, pues pertenece al género del no-ente; sin embargo, ella se determina algo por sujeto: lo cual se patentiza desde su otro extremo, que requiere un sujeto, y éste es el hábito mismo: pues siempre el extremo más noble arrastra al menos noble hacia el sujeto, si él mismo tuviera sujeto; y si no tuviera sujeto, entonces tampoco el otro lo tendría.

Mas en la oposición contraria ambos extremos son algo realmente, aunque el menos perfecto cumpla más deficientemente la índole de ente: y en virtud de esta modulación Aristóteles dice en *Del Sentido y lo Sensible*<sup>20</sup> que la negrura es privación de blancura; y, de manera similar, ambos extremos requieren el mismo sujeto. Es preciso así que la oposición contraria diste más de la oposición contradictoria que de la privativa.

Sin embargo, lo que en ella hay de oposición existe totalmente por la esencia de la contradicción, a saber: en virtud de que un extremo pertenece al ente y el otro al no-ente<sup>21</sup>. Pues lo blanco y lo negro son blanco y no-blanco, como el vidente y el ciego son vidente y no-vidente, y en la contradicción ente y no-ente; pero de diferente manera: porque, en la contradicción absoluta, ente y no-ente se toman universalmente; mas, en la privación, no-vidente no se toma universalmente, pues la piedra es no-vidente, pero ese no-vidente no se opone a la visión como una privación; se trata del no-vidente que, sin embargo, está naturalmente hecho para ver; pero éste es el no-vidente tomado en particular. De manera similar, lo no-blanco se opone a lo blanco como se opone lo negro: no ciertamente lo no-blanco del Egipto, sino lo no-blanco que está naturalmente hecho para ser blanco.

Quaedam namque contraria non habent medium suae naturae, sicut est sanum et aegrum, secundum philosophum; tamen conveniunt in subiecto, et in illis ubi non fit reditio, ut ab aegritudine ad sanitatem, magis acceditur ad naturam privationis et habitus; in illis vero in quibus fit reditio, minus acceditur ad naturam privationis. Semper tamen in contrariis omnibus alterum extremum est ut privatio, et alterum ut habitus.

Privatio enim et habitus faciunt contrarietatem, ut dicitur primo physic., et ideo omnes contrarietates reducuntur in habitum et privationem tanquam in primam oppositionem quae est in genere; sed in oppositionem contradictionis reducitur omnis contrarietas ut in primam oppositionem simpliciter.

9.- In ipsa enim oppositione contradictionis alterum extremum est nihil simpliciter, et simpliciter nihil sibi determinans tanquam subiectum, quia nobilius eius extremum, scilicet ens, nullum subiectum requirit: quod manifestum est in eo in quo salvatur ratio eius perfecta, quod est substantia, cuius est non esse in subiecto, secundum philosophum.

In oppositione vero privativa alterum extremum vilius nihil est simpliciter, cum sit de genere non entium; tamen aliquid sibi determinat pro subiecto: quod patet ex altero eius extremo, quod requirit subiectum, et hoc est habitus ipse: semper enim nobilius extremum trahit ignobilius ad subiectum, si ipsum habuerit subiectum, et si ipsum non habuerit subiectum, nec aliud habebit.

In oppositione autem contraria utrumque extremum aliquid est realiter, licet imperfectius deficiat magis a ratione entis: per quem modum dicit philosophus in Lib. De sensu et sensato quod nigredo est privatio albedinis; et similiter utrumque extremum requirit idem subiectum. Unde oportet quod oppositio contraria magis distet ab oppositione contradictoria quam privativa.

Verumtamen quidquid oppositionis in ea est, totum est per naturam contradictionis, secundum videlicet quod alterum extremum pertinet ad ens, alterum vero ad non ens. Album enim et nigrum sunt album et non album, sicut videns et caecus sunt videns et non videns, et in contradictione ens et non ens; sed differenter, quia in contradictione absoluta ens et non ens accipiuntur universaliter, in privatione vero non videns non accipitur universaliter: lapis enim est non videns, non tamen illud non videns opponitur visioni per modum privationis, sed non videns quod tamen natum est videre; hoc autem est non videns in particulari acceptum. Similiter non album opponitur albo sicut nigrum: non quidem non album Aethiopsis, sed non album quod tamen natum est esse album.

10.-De lo dicho se ve que la contradicción, en la medida en que es contradicción, no niega nada en el género, sino absolutamente fuera del género. Pero el hecho de que las proposiciones contradictorias se incluyan, de modo común, en un género, como por ejemplo "hombre blanco, hombre no-blanco", "el hombre corre, el hombre no corre", no acontece por la esencia de la contradicción absoluta, sino por una resolución de las proposiciones contrarias en las contradictorias, de las cuales reciben naturaleza de oposición<sup>22</sup>: es lo mismo, pues, "hombre negro" y "hombre no-blanco", "hombre que no corre" y "hombre que está parado". Y por tanto tales contradicciones tienen todos extremos en un género.

11. -Por eso se engañaron los sofistas al pensar que un extremo de la contradicción, justo el no-ser, estaba contenido en un género, viendo que una proposición sólo se oponía contradictoriamente a otra cuando acerca de un mismo sujeto se afirmaba verdaderamente y se negaba falsamente lo mismo, y esto al mismo tiempo, porque lo admitieron en predicados contrarios reducidos ya a los contradictorios; ciertamente esos predicados contrarios tenían que tener necesariamente una conveniencia en el sujeto y en el género, como se ve en lo blanco que se opone a lo negro: pues lo que no es en absoluto, no es blanco. De suerte que la proposición en que se niega que es blanco aquello que no lo es, es tan verdadera como aquella en que se afirma que existe aquello que existe. Y por tanto, cuando se dice "Sócrates es blanco, Sócrates no es blanco" no hay contradicción absolutamente, sino contradicción participada en los contrarios, a saber: en lo blanco y en lo negro. Y así, en todas las proposiciones de tal jaez, ambos extremos están en un género.

12. -Pero en los absolutamente contradictorios, ninguno de los extremos está en un género: de tal índole son el ser y el no-ser. Pues es manifiesto que el ente no está en un género, ni tampoco su opuesto. Y así como todas las cosas que están en un género pueden reducirse al ente que no está en un género, también todas las oposiciones de las cosas que hay en el género de los existentes pueden ser resueltas en aquella oposición cuyos términos no están en un género. Y así como las cosas son tanto más perfectas cuanto más participan del ente -como la sustancia es más perfecta que el accidente porque en ella se encuentra perfectamente la razón de ente-, también las oposiciones de las cosas son tanto más perfectas en el género de las oposiciones cuanto más participan de la oposición cuyo extremo es el ente; y esto se encuentra en la privación y en el hábito, que son los extremos de la primera oposición que pertenecen a la sustancia.

10.- Ex dictis ergo manifestum est quod contradictio, secundum quod contradictio est, nihil negat in genere, sed simpliciter extra genus. Quod autem contradictoriae propositiones ut communiter accipiuntur in genere, ut puta homo albus, homo non albus, homo currit, homo non currit, hoc non est per naturam contradictionis simpliciter, sed per resolutionem propositionum contrariarum in contradictorias, ex quibus naturam oppositionis accipiunt: idem enim est homo niger et homo non albus, homo non currens et homo stans. Et ideo omnes tales contradictiones habent extrema in genere.

11.- Inde est quod sophistae decepti sunt putantes alterum extremum contradictionis, non esse scilicet, in genere contineri, quia viderunt propositionem unam non esse alteri contradictoriam, nisi de eodem subiecto idem re vere affirmaretur et falso negaretur, et hoc in eodem tempore quod acceperunt in praedicatis contrariis resolutis tamen in contradictoria; quae quidem praedicata contraria necesse est convenientiam habere in subiecto et genere, ut patet de albo quod opponitur nigredini: nam quod non est simpliciter, non est album: adeo namque vera est propositio in qua negatur esse album de eo quod non est, sicut est illa in qua affirmatur esse de eo quod est. Et ideo cum dicitur socrates est albus, socrates non est albus, non est contradictio absolute, sed contradictio participata in contrariis, in albo scilicet et nigro. Et ideo in omnibus talibus propositionibus utrumque extremum est in genere.

12.- In contradictoriis vero absolute neutrum extremum est in genere: huiusmodi enim sunt esse et non esse. Manifestum enim est quod ens non est in genere, nec suum oppositum. Et ideo, sicut omnes res quae sunt in genere est reducere ad ens quod non est in genere, ita omnes oppositiones rerum in genere existentium est resolvere in oppositionem illam cuius termini non sunt in genere. Et sicut res tanto perfectiores sunt quanto magis participant de ente, sicut substantia est perfectior accidente quia in ea reperitur perfecta ratio entis; ita oppositiones rerum tanto perfectiores sunt in genere oppositionum, quanto magis accedunt ad participandam oppositionem eius cuius extremum est ens; et hoc reperitur in privatione et habitu quae sunt extrema primae oppositionis pertinentia ad substantiam.

### Capítulo III.- La oposición relativa

13.- La oposición relativa participa mínimamente de la contradicción; y no porque tenga un medio de su propio género, lo cual disminuye en otras la índole de oposición, sino porque requiere extremos realmente diversos.

Pues hay ciertas relaciones que se siguen de la acción del intelecto, como la relación de identidad, la del género y de la especie y otras parecidas, en las cuales no hay diversidad que no sea hecha por el intelecto. Pero en otros relativos que se fundamentan en la cantidad o en la acción hay una diversidad real, como se ve en doble y mitad, padre e hijo y otros semejantes. Y en todas las demás oposiciones se encuentran extremos diversos, como se ve en blanco y negro -que son contrarios-, en visión y ceguera -que son privativamente opuestos-.

Mas en los absolutamente contradictorios no hay extremos realmente diversos, porque el no-ente no es cosa alguna. Sin embargo, los extremos de la contradicción son siempre realmente diversos: lo que a veces no se da en los relativos, como se ha dicho. Pero en otros, a saber, en los relativos cuyo ser es "hacia-otro" por la dependencia mutua que expresan entre sí hay todavía menos participación de la contradicción que en las demás oposiciones cuyos extremos no se incluyen recíprocamente ni se ponen, pues en verdad cuando uno está presente en un sujeto el otro no puede estarlo; y esto es universalmente verdadero en todas las oposiciones cuyos extremos convienen en un sujeto, como ocurre en blanco y negro, visión y ceguera. Y por lo tanto, el sujeto se transmuta según los extremos: marginando uno y exigiendo otro; y así, la generación de uno es la corrupción de otro.

### Capítulo IV. De qué manera se siguen de las oposiciones antedichas los diversos modos de transmutación

14.- Ahora queda por ver los modos de transmutación que se siguen de las oposiciones antedichas.

Debe tenerse en cuenta que, según incluso la doctrina de los filósofos, las cosas son producidas por Dios en cuanto a su ser: de aquí que Dios sea no sólo causa del movimiento celeste, sino también de su sustancia, como dice Aristóteles<sup>23</sup>.

Pues así como por naturaleza algo se hace desde su opuesto, como el ser animal se hace del no-ser animal, así es necesario que el ser absoluto, que es efecto propio de Dios, emane del no-ser absoluto; y éste es el otro extremo de la contradicción; y no es que sea necesario que el no-ser mismo preceda temporalmente al ser mismo: sólo se trata de una precedencia de naturaleza.

Pues la causalidad propia de Dios toca los extremos de la contradicción, que están fuera de todo género, y por lo tanto su acción no supone nada necesariamente: y esta acción es *creación*, la cual no está en el género del movimiento, pues no tiene sujeto alguno como principio de su movimiento<sup>24</sup>.

### Capitulus 3.- De oppositione relativa.

13.- Oppositio autem relativa minimum habet de contradictione: non quia habeat medium sui generis, quod in aliis minuit rationem oppositionis, sed quia non requirit extrema realiter diversa.

Sunt enim quaedam relationes quae sequuntur actionem intellectus, sicut est de relatione identitatis et de genere et de specie et huiusmodi, in quibus nulla est diversitas nisi quam facit intellectus. In aliis vero relativis quae fundatur super quantitate vel actione est diversitas realis, ut patet de duplo et dimidio, patre et filio, et huiusmodi. In omnibus autem aliis oppositionibus est reperire diversa extrema, sicut patet de albo et nigro quae sunt contraria, de visu et caecitate quae sunt privative opposita.

In contradictoriis vero absolute non sunt extrema realiter diversa, quia non ens non est aliqua res. Sunt tamen extrema contradictionis semper realiter non eadem: quod tamen in relativis quandoque deficit, ut dictum est. In aliis autem, scilicet relativis quorum esse est *ad aliud*, propter dependentiam eorum ad se mutuo, adhuc minus de contradictione est quam in oppositionibus aliis quarum extrema non includunt se invicem nec ponunt, immo cum unum inest, reliquum impossibile est inesse; et hoc universaliter verum est in omnibus oppositionibus quarum extrema conveniunt in aliquo subiecto, ut est de albo et nigro, visu et caecitate. Et ideo transmutatur subiectum secundum illa, alterum relinquens et alterum requirens; et sic generatio unius est corruptio alterius.

### Capitulus 4. Quomodo diversi modi transmutationum sequuntur oppositiones praedictas.

14.- Tunc ergo restat videre de modis transmutationum quae sequuntur oppositiones praedictas.

Sciendum est ergo quod secundum doctrinam etiam philosophorum, res productae sunt a Deo ad esse suum: unde non solum est Deus causa motus caeli, sed etiam substantiae eius, ut dicit philosophus.

Sicut ergo per naturam fit aliquid ex suo opposito, sicut esse animal fit ex non esse animal, ita necesse est esse simpliciter, quod est proprius Dei effectus, emanare ex non esse simpliciter; et hoc est alterum extremum contradictionis; non quod ipsum non esse necesse sit duratione praecedere ipsum esse, sed natura tantum.

Propria ergo causalitas Dei attingit extrema contradictionis, quae extra genus sunt, et ideo actio sua nihil supponit necessario: et haec actio est *creatio*, quae non est de genere motuum, cum non habeat aliquod subiectum tanquam principium motus sui.

Sin embargo, el movimiento está siempre en el móvil como en un sujeto. Por ello, esta acción es solamente suya, y no se comunica a criatura alguna. Pues la acción de una cosa no excede aquellos principios suyos por los que obra.

Toda cosa creada, pues, está incluida en un género.

Por eso es imposible que la criatura llegue a lo que no está incluido en un género, tocándolo como sujeto de su acción. Pero de tal índole son justamente el ser y el no-ser, los cuales figuran como extremos de la contradicción y de la creación. Y por tanto ninguna criatura puede crear.

15.- Para que esto quede claro debe considerarse que el ser se refiere a la creación de diverso modo que a la generación<sup>25</sup>

Pues el ser es la primera de las cosas creadas, según el autor del libro *De Causis*: y no es que la creación esté en el ser mismo como en un sujeto, por el hecho de que la creación pasiva sea un accidente, al que conviene tener un sujeto; más bien, la creación está en la misma criatura como en un sujeto. Pero la creación, en la medida en que es una relación, tiene esencialmente como término de la referencia el ser mismo de la cosa creada y, por medio del ser mismo, la cosa.

Esto es obvio: porque el extremo de tal relación está en la criatura; lo cual no tendría lugar si la criatura no tuviera realmente ser.

Pero el ser mismo no puede recibir accidente alguno: sólo recibe accidentes aquello que es. Así, pues, en la cosa *serhabiente*<sup>26</sup> la relación, según lo que tiene de común con los demás accidentes, pertenece a la cosa; pero según su propia razón de relación, que consiste en referirse a otro, pertenece esencialmente al ser mismo de la cosa, por el cual la cosa es referida a Dios.

Pues el ser divino es propiamente la razón del acto creador, porque por la creación todas las cosas en común llegan a participar el ser en la medida en que les es posible, pero no participan la naturaleza divina: ésta no es participada por la criatura, aunque en él mismo se dé el ser y la naturaleza y la sabiduría y la potencia o cualesquiera atributos de esta índole: pero esto se da en pocas cosas.

16.- En la generación, en cambio, el mismo generado no llega a participar el *ser* del generante, sino a participar su *naturaleza*: de otro modo, como el ser pertenece al supuesto<sup>27</sup>, en tal naturaleza habría una participación en el supuesto, y así Sócrates generaría a Sócrates; por lo tanto, en la generación Sócrates no engendra a Sócrates, pues solamente el supuesto tiene un ser incommunicable; más bien, el hombre engendra al hombre: pues la naturaleza permanece una según la índole de naturaleza, siendo la definición una. Pero Dios no crea a Dios: pues *Dios* es un nombre que expresa la naturaleza, como el nombre de *hombre*; sin embargo, el ente crea al ente; por tanto, la relación de la criatura a Dios se funda en el ser de la criatura<sup>28</sup>.

Motus autem semper est in mobili ut in subiecto. Inde est quod haec actio sua solummodo est, et nulli creaturae communicatur. Actio enim rei non excedit principia ipsius per quae agit.

Omnis autem res creata in genere est.

Unde impossibile est creaturam ad id quod non est in genere attingere tanquam subiectum suae actionis. Huiusmodi autem sunt esse et non esse, quae sunt extrema contradictionis et creationis. Et ideo nulla creatura creare potest.

15.- Ad huius evidentiam considerandum est, quod esse diversimode se habet ad creationem vel ad generationem.

Esse enim est prima rerum creatarum, secundum auctorem *Lib. De causis*: non quod creatio sit ut in subiecto in ipso esse, cum creatio passiva sit accidens, cuius est habere subiectum; sed ut in subiecto est in ipsa creatura. Sed creatio secundum quod relatio est, terminat respectum per se ad ipsum esse rei creatae, et ad rem per ipsum esse.

Quod patet: quia extremum relationis ipsius realiter est in creatura; quod non contingeret, nisi creatura haberet esse realiter.

Ipsium tamen esse nullius accidentis est susceptivum, sed ipsum quod Est. Ideo in re habente esse secundum illud quod relatio habet commune cum aliis accidentibus, relatio pertinet ad rem; sed secundum propriam rationem eius quae est referri ad alterum, pertinet ad ipsum esse rei per se, per quod res refertur ad Deum.

Esse namque divinum proprie est ratio creandi, quia per creationem omnes res communiter accedunt ad participandum esse quantum est eis possibile, non autem naturam divinam: ipsa enim non participatur a creatura, licet ibidem sit esse et natura et sapientia et potentia, sive quodcumque huiusmodi: huiusmodi enim in paucis reperitur.

16.- In generatione vero non ducitur generatum ipsum ad participandum esse generantis, sed ad participandum naturam eius: aliter, cum esse sit suppositi, in tali natura foret participatio in supposito, et sic socrates generaret socratem; ideo in generatione socrates non generat socratem, cum suppositum non habeat nisi unum esse incommunicabile, sed homo generat hominem: natura enim manet una secundum rationem naturae, cum definitio sit una. Deus vero non creat Deum: Deus enim nomen naturae est, sicut homo; ens tamen creat ens; ideo relatio creaturae ad Deum fundatur super esse creaturae.



Ahora bien, la relación de una cosa a otra se fundamenta principalmente en las cosas mismas, como se ha dicho; y así propiamente la acción de la criatura tiene como término la cosa (por tanto lo que se engendra es el compuesto, según Aristóteles en el libro séptimo de la *Metafísica*<sup>29</sup>, pues el compuesto tiene la naturaleza del generante); y consiguientemente tiene como término el ser mismo, pues el ser pertenece al compuesto.

Pero la acción de Dios por la cual produce la cosa completa, constituida simultáneamente por sus principios, tiene como término el ser mismo, que es lo íntimo y máximamente formal en la cosa, pues en el ser mismo de la cosa se da el otro extremo de la relación, como se ha dicho.

17.- De lo anteriormente expuesto se patentiza que la acción de Dios, llamada *creación*, produce toda la cosa simultáneamente con sus principios, por los cuales la cosa se constituye en su ser, que es el objeto de la creación, como se ha dicho. Y por tanto, no se llaman creadas aquellas cosas de las cuales no es propio tal ser, como la forma material y la materia, o incluso las mismas cosas que son por sí accidentes de tal cosa; debe decirse mejor que todas estas cosas son *concreadas*.

Pero el alma humana se dice que es creada de un modo más propio que las demás formas; pues aunque sea forma, tiene de suyo el ser -adquirido, es verdad, en el cuerpo y no fuera- y no es producida de la materia como las demás formas.

Si pues se considera el término de donde arranca la creación, que es la nada o el no-ente absoluto, el alma humana es creada absolutamente, dado que no proviene de materia alguna. Pero si se considera el término a donde aboca la creación, a saber, el ser, lo que en su principio adquiere el ser no es el alma humana, sino el hombre, como enseña Avicena<sup>30</sup>; el alma misma no se dice creada. Pero este mismo ser del alma es comunicado al cuerpo: lo cual no acontece en las demás formas.

Y así la creación está implicada en la generación del hombre. En cambio, en las demás obras de la naturaleza o del arte la creación tan sólo es supuesta, pues en tales obras la materia no es enteramente producida en su esencia: tan sólo se produce el compuesto por transmutación de la materia.

18.- Sin embargo, pueden surgir dudas acerca de lo expuesto.

Pues como el ser sea el término de la creación, según se ha dicho, y como no sólo se llama ser el compuesto que subsiste, sino también la materia misma o incluso los mismos accidentes, parece que la creación tiene como término la materia y los accidentes: pues todas las cosas que tienen esencia en la realidad poseen necesariamente el ser por la naturaleza de su esencia, y si se lo procurasen de otra parte, nada adquirirían.

Relatio vero unius rei ad aliam super ipsas res principaliter fundatur, ut dictum est; ideo proprie actio creaturae ad rem terminatur (unde compositum est quod generatur, secundum philosophum septimo metaph.. Compositum enim habet naturam generantis); ad ipsum autem esse ex consequenti, cum compositi sit esse.

Actio vero Dei qua producit totam rem simul constitutam ex suis principiis, ad ipsum esse terminatur, quod est intimum et maxime formale in re, cum in ipso esse rei salvetur alterum extremum relationis, ut dictum est.

17.- Ex dictis ergo manifestum est quod actio Dei, quae dicitur creatio, totam rem producit simul cum principiis suis, ex quibus res constituitur in esse suo, quod est obiectum creationis, ut dictum Est. Et ideo illa non dicuntur creata quorum non est tale esse, cuiusmodi est forma materialis, et materia, vel ipsa etiam per se accidentia talis rei; sed omnia haec potius dicenda sunt concreata.

Anima vero humana, licet sit forma, quia tamen habet esse per se, licet in corpore hoc sibi acquisitum sit et non extra, quia etiam non producitur de materia, sicut aliae formae, magis proprie dicitur creata quam aliae formae.

Si enim consideretur terminus a quo in creatione, qui est nihil, sive non ens simpliciter, cum anima sit non ex materia aliqua, simpliciter creatur. Si vero consideremus terminum ad quem, qui est esse ad quod terminatur creatio; animae autem humanae in principio sui non acquiritur esse, sed homini, sicut docet Avicenna; ipsa proprie non dicitur creata. Sed hoc idem esse animae est corpori communicatum: quod non reperitur in aliis formis.

Et ideo creatio in generatione hominis miscetur. In aliis autem operibus naturae vel artis, creatio tantum supponitur, in quibus omnino materia in essentia sua non efficitur, sed compositum per transmutationem materiae.

18.- De praedictis autem dubitari potest.

Nam cum esse sit terminus creationis, ut dictum est; non solum autem compositum quod subsistit, dicitur esse, sed etiam ipsa materia, vel etiam ipsa accidentia; videtur quod creatio terminetur ad materiam et ad accidentia: omnia enim quae habent essentiam in rerum natura, necessario esse habebunt per naturam essentiae suae; et si aliunde illud eis acquiratur, nihil acquiritur.

De aquí que se caiga en una cierta contradicción cuando se dice "la materia es una cierta esencia que no tiene ser": pues lo que es esencia, es de algún modo, como parece; y lo que es, tiene ser. Por eso parece que la esencia que se pone sin el ser, simultáneamente tiene y no tiene ser.

19.- Para esclarecer esto debe considerarse que, si bien lo que es algo puede tener añadido una cosa extraña a su naturaleza, como dice Boecio, sin embargo el ser mismo nada puede tener consigo que no pertenezca a él mismo; y así el ser separado, que es Dios, es simplicísimo. Mas dado que en ciertas cosas encontramos que, además de la naturaleza de las cosas mismas, hay algo que de algún modo les adviene, es claro que la cosa no es lo mismo que su ser; y esto es común a todas las criaturas. Pues en todas las criaturas, además de todo lo que comporta la especie de la cosa, hay ciertos accidentes: y en esto difiere cualquier criatura respecto de Dios<sup>31</sup>.

20.- Pero además en las mismas criaturas hay diferencia: porque en unas es lo mismo la cosa real y la naturaleza misma, en el plano del género de la cosa, aunque las cosas reales sean sujetos de accidentes<sup>32</sup>. Y así la cosa real difiere de la naturaleza porque en la cosa real un supuesto de la especie es tomado con todo lo que le es contingente, a saber, con todos los accidentes que siguen al individuo.

Pero la cosa real y la misma naturaleza son uno y lo mismo, lo cual responde absolutamente a la concepción de la especie y del individuo en ella.

Pero *en otras*, como en las cosas materiales, el individuo o la cosa real difiere de la misma naturaleza no sólo por los accidentes que acaecen a dicho individuo, como la cantidad y similares, sino por algo que es de su género<sup>33</sup>. Y así como en ellas el género y la diferencia no se toman de un solo elemento, sino que el género se toma de la materia y la diferencia se toma de la forma, también en ellas la especie se toma de un elemento, a saber, la forma, y el individuo se toma de otro elemento, a saber, la materia.

Pues la forma hace la especie, y por lo tanto se dice que la diferencia constituye la especie, y la materia el individuo.

21.- Es, pues, manifiesto que en las cosas materiales el individuo difiere de la especie por algo de su género, y no sólo por los accidentes. Ahora bien, en las cosas simples el individuo difiere de la especie tan sólo por los accidentes, y no por algo de su propio género, y así en ellas hay tantas especies como individuos.

Pero se ha dicho que el género se toma de la materia y la diferencia se toma de la forma; que la materia causa el individuo, y la forma la especie; por lo tanto, debe observarse que es lo mismo tomar de la forma la diferencia que constituir la especie por la forma: pues una vez tomada la diferencia específica queda hecha la especie.

Unde fit quasi implicatio cuiusdam contradictionis cum dicitur materia est essentia quaedam, sine esse tamen: quod enim est essentia, aliquo modo est, ut videtur, et quod est habet esse; quod autem est sine esse, non habet esse. Unde videtur quod essentia quae ponitur sine esse, simul habeat esse et non habeat esse.

19.- Ad huius ergo evidentiam considerandum est quod, licet illud quod est aliquid aliud extraneum a natura sua possit habere adiunctum, secundum boetium, ipsum tamen esse nihil potest secum compati quod ad ipsum non pertineat; et ideo esse separatum, quod Deus est, simplicissimum Est. Cum autem in quibuscumque rebus inveniatur aliquid praeter naturam ipsius rei quasi sibi adveniens, certum est illam rem non esse idem quod suum esse; et hoc est commune omni creaturae. In omnibus enim creaturis sunt accidentia quaedam praeter illud quod spectat ad speciem rei: et in hoc differt omnis creatura a Deo.

20.- Ulterius in ipsis creaturis est differentia: quia in quibusdam idem est res naturae et natura ipsa secundum id quod ad genus pertinet rei, licet res naturae subiectum accidentium fuerit. Et sic differt res naturae a natura, quia sic in re naturae accipitur suppositum speciei cum omnibus ipsum contingentibus, et haec sunt accidentia omnia quae sequuntur individuum.

Sed res naturae et ipsa natura unum et idem sunt, quod simpliciter respondet conceptioni speciei et individui in ea.

In aliis vero, ut in rebus materialibus, differt individuum sive res naturae ab ipsa natura non solum per accidentia quae contingunt ipsum individuum, cuiusmodi est quantitas et huiusmodi, sed per aliquid quod sui generis Est. Et sicut in eis non ab uno simplici accipitur ratio generis et differentiae, sed a materia accipitur genus, et a forma differentia; ita in eis aliunde accipitur ratio speciei, a forma scilicet; aliunde vero ratio individui, quia a materia.

Forma enim facit speciem, et ideo dicitur differentia constituere speciem et materia individuum.

21.- Manifestum est ergo quod per aliquid sui generis differt individuum in rebus materialibus a specie, et non solum per accidentia. In rebus vero simplicibus individuum solum per accidentia differt a specie, et non per aliquid sui generis, et ideo in eis tot sunt species quot sunt individua.

Sed quia dictum est genus sumi a materia, et differentiam a forma, et materiam causare individuum, et formam speciem; ideo sciendum est quod idem est differentiam sumi a forma, et formam constituere speciem: differentia enim specifica sumpta facta est species.

Y es lo mismo tomar de la materia el género que causar el individuo por la materia: pues el género se hace por el acto del intelecto que abstrae el universal de la materia particular, que es el principio de la individuación. De aquí que: así como la materia tiene prioridad sobre la forma en la constitución de la cosa, también el género tiene prioridad sobre la diferencia.

22.- De lo dicho se ve manifiestamente que tan sólo en Dios es lo mismo el *ser* y la *naturaleza* y el *supuesto* en todos los modos; pero en las cosas inmateriales es lo mismo la naturaleza y el supuesto en todo lo que pertenece al mismo género; y en lo que es compuesto, todas las cosas antedichas difieren entre sí.

De suerte que en Dios el ser mira igualmente a la naturaleza misma y a la cosa real y, por tanto, la naturaleza divina no tiene ser dimanado de un supuesto de la naturaleza divina; y así, la esencia divina es serhabiente<sup>34</sup>, aunque no se signifique como *serhabiente*, sino como *aquello por lo cual algo es*.

El hecho de que la esencia divina sea serhabiente es claro, por cuanto tan sólo obra lo que tiene ser. Así, pues, dado que la esencia divina crea y gobierna todas las cosas, tiene necesariamente ser. Por lo cual no es necesario poner en la divinidad un supuesto de la esencia para que la esencia tenga ser, aunque no carezca de la modalidad de supuesto, del cual es propio tener ser; pero es propio de la perfección de la esencia divina el que ella misma sea su ser; y por tanto, no solamente es aquello por lo cual algo es, sino que en sí misma es perfectamente subsistente y perfectamente serhabiente.

23.- Sin embargo, en las cosas simples<sup>35</sup>, siendo lo mismo el supuesto y la esencia, como se ha dicho, y difiriendo tan sólo mentalmente, la esencia será necesariamente serhabiente de modo absoluto, al igual que el supuesto. Pero en virtud de que difieren mentalmente -pues la esencia se comporta como aquello por lo cual algo es y el supuesto como serhabiente, y entonces la esencia no es su ser- se dice que en ellas la esencia tiene ser por el supuesto, con el que sin embargo realmente se identifica, como se ha dicho.

Pero en las cosas materiales, en las que difieren la cosa real y la misma naturaleza, y ambas a su vez difieren del mismo ser, la [naturaleza] misma no tiene ser más que en la cosa real, la cual es aquello que se comporta como serhabiente: pues en cualquier naturaleza el supuesto es siempre serhabiente en dicha naturaleza.

24.- Ciertamente en el género de sustancia el supuesto y la cosa real es la sustancia primera, según dice Aristóteles en *Categorías*<sup>36</sup>: le compete de suyo ser, como allí se dice, y no ser en otro, como el accidente o la parte; y no solamente esto, sino que tampoco puede predicarse de otro: y en esto difiere de todas las sustancias segundas, que se predicán de otro, aunque no estén en otro<sup>37</sup>.

Et idem est genus sumi a materia, et materiam causare individuum: nam genus fit per actum intellectus abstrahentis universale a materia particulari, quae est principium individuationis. Inde est quod sicut materia est prius in constitutione rei quam forma, ita genus prius est differentia.

22.- Ex dictis ergo manifestum est quod in Deo solum idem est esse et natura et suppositum omnibus modis. In rebus vero immaterialibus idem est natura et suppositum in omnibus quae ad idem genus pertinent. In compositis vero omnia praedicta ad invicem differunt.

In Deo ergo esse aequaliter respicit naturam ipsam et rem naturae, et ideo natura divina non habet esse ab aliquo supposito divinae naturae; et ideo essentia divina est habens esse, etsi non significatur ut habens esse, sed ut quo aliquid est.

Quod autem essentia divina sit habens esse, manifestum est, cum nihil operetur nisi quod habet esse. Cum ergo divina essentia creet et gubernet omnia, habet necessario esse. Inde est quod non est necesse ponere in divinis suppositum aliquod essentiae ad hoc quod essentia habeat esse, licet non habeat modum suppositi, cuius est habere esse; sed de perfectione ipsius essentiae divinae est quod ipsa est suum esse: et ideo non solum est id quod aliquid est, sed in se est perfecte subsistens et perfectum esse habens.

23.- In rebus vero simplicibus cum idem sit suppositum et essentia, ut dictum est, et differant secundum rationem, necessario essentia erit habens esse, sicut et suppositum absolute. Sed quia ratione differunt: essentia enim est ut quo aliquid est, suppositum vero ut habens esse; ideo cum essentia non sit suum esse, dicitur essentia in eis habere esse per suppositum, cum quo tamen realiter idem est, ut dictum est.

In rebus vero materialibus, in quibus differunt res naturae et ipsa natura, et utrumque ab ipso esse, ut dictum est; ipsa non habet esse nisi in re naturae, quae est ut habens esse: semper enim suppositum in qualibet natura est habens esse in illa natura.

24.- Suppositum autem et res naturae in genere substantiae est prima substantia, secundum philosophum in praed.: cuius est per se esse, ut ibidem dicitur, et non in alio sicut accidens nec sicut pars; et non solum hoc, sed nec habet dici de aliis: in quo differt ab aliis secundis substantiis, quae de aliis dicuntur, licet non sint in aliis.

Así, pues, lo propio del supuesto es ser de suyo en el género de sustancia: pues todo lo demás, como los accidentes, las partes y los mismos universales que hace el intelecto no subsisten de suyo, sino que dependen de la sustancia primera; una vez desaparecida ésta, es imposible que quede nada de eso por sus propias esencias: no queda, pues, el hombre o el animal una vez destruidos todos los individuos de ambos, ni algo que sea accidente de éstos; en las cosas materiales la esencia no tiene ser, pues difiere de su ser; más bien, el supuesto mismo es el que tiene ser, del cual a su vez la misma esencia difiere.

Por tanto, en las cosas materiales el ser no sigue a la esencia más que cuando los principios de la misma esencia, a saber la materia y la forma, constituyen el supuesto que existe de suyo; éste es la sustancia primera, que no puede estar dependiendo de otro, sino que subsiste de suyo en ser perfecto. Por aquí se manifiesta que las partes de seres animados, como manos, pies y similares, que se encuentran, cuando están separados, en potencia próxima al acto que les adviene por el sólo hecho de su separación respecto del todo sin producirse ninguna esencia nueva, tienen de nuevo algún ser que no seguía a la anterior esencia, porque sus mismos principios no constituían un supuesto que tuviera ser en acto -o sea, no constituían una sustancia primera, sólo a la cual compete tener ser de suyo-; mediante el supuesto conviene el ser a su esencia, y no por medio de otra cosa, pues la esencia no tiene ser más que por el supuesto mismo, al que propiamente le compete tener el ser, como se ha dicho.

25.- De lo expuesto se evidencia que no debe decirse que en la realidad todo tiene ser, justo el ser que sigue a la esencia acerca de la cual puede formarse una proposición. Así, cuando se afirma "la ceguera está en el ojo" no se dice que la ceguera tenga un ser que siga a la esencia, pues la privación no tiene esencia; más bien, se significa que el ojo carece de cierto ser.

De modo similar, cuando se dice "la materia primera es no-ente accidentalmente", no se significa que a la esencia de dicha materia siga un ser, porque sería un acto que de suyo no se encontraría en la materia primera, que es pura potencia; más bien, se significa que la esencia de la materia está sometida a la privación, por cuya razón se llama no-ente, no el no-ente que es nada absolutamente, sino el no-ente en un género; así es la misma privación, que es participación del no-ente absoluto, el cual es el otro extremo de la contradicción; y está más cercana a la nada que el otro contrario, que pone algo en la naturaleza de la cosa misma. Y por eso dice San Agustín<sup>38</sup> que la materia es casi nada: y ello es debido a la privación concomitante.

26.- Con lo dicho es fácil resolver todo lo que anteriormente se objetó.

Pues sólo se dice que es creado lo serhabiente; y esto es el supuesto o la sustancia primera, a la que compete propiamente ser por sí.

Cum ergo proprium sit suppositi in genere substantiae per se esse: nam omnia alia, ut accidentia et partes et ipsa universalia quae intellectus facit, non per se subsistunt, sed a prima substantia dependent, qua destructa impossibile est aliquid aliorum remanere sub rationibus propriis: non enim manet homo vel animal destructis individuus omnibus utriusque, nec manebit aliquid habens rationem partis istorum, nec aliquid accidens eorum ipsis destructis; essentia in rebus materialibus non habet esse, cum differat a suo esse; sed ipsum suppositum est habens esse, a quo iterum ipsa essentia differt.

Unde in rebus materialibus esse non sequitur essentiam nisi quando principia ipsius essentiae, materia scilicet et forma, constituunt suppositum per se existens, quod est prima substantia, quae non potest esse dependens ab aliquo, sed per se subsistit in esse perfecto. Inde manifestum est quod partes animatorum, ut manus et pedes et huiusmodi quae sunt in potentia propinqua ad actum seorsum qui eis acquiritur sola divisione a toto sine alicuius novae essentiae productione, habent aliud esse de novo, quod ad praedictam essentiam non sequebatur, quia ipsa eius principia non constituebant aliquod suppositum habens esse actu, sive primam substantiam, cuius solum est habere esse per se, quod per ipsum suae essentiae convenit et non aliunde, cum essentia non habeat esse nisi per suppositum ipsum, cuius est habere esse, ut dictum est.

25.- Ex dictis ergo manifestum est quod non est dicendum omne id habere esse in rerum natura, esse dico quod sequatur essentiam de quo propositio formari potest. Ideo cum dicitur caecitas est in oculo, non designatur caecitatem habere esse sequens essentiam, cum privatio non habeat essentiam, sed significatur potius quod oculus careat quodam esse.

Similiter cum dicitur materia prima est non ens per accidens, non significatur quod aliquod esse sequatur essentiam materiae ipsius, quia esset actus qui in materia prima de se non reperitur, cum sit pura potentia, sed significatur quod essentia materiae est subiecta privationi, ratione cuius dicitur non ens, non simpliciter quod est nihil, sed in genere; sicut est ipsa privatio quae est participatio non entis simpliciter, quod est alterum extremum contradictionis et propinquius quam alterum contrarium, quod ponit aliquid in natura rei ipsius. Et propter hoc dicit beatus Augustinus quod materia est prope nihil: quod est propter privationem adiunctam.

26.- Ex dictis facile est solvere ea quae superius obiecta sunt.

Hoc enim solum creari dicitur, quod habet esse; et hoc est suppositum, sive prima substantia, cuius est esse per se.

Sin embargo, se dice que la materia es tan sólo por tal supuesto, y lo mismo los accidentes. Y así es mejor llamarlos conreos que creados. Tampoco hay implicada una contradicción cuando se dice "la materia es cierta esencia", si el ser no sigue a esta esencia: pues cuando se afirma que la materia es cierta esencia se predica lo mismo de lo mismo, porque la materia es su esencia; y esto es lo que acontece en todas las cosas simples. Pero no se significa con ello que un ser siga a la esencia, porque en toda cosa creada el ser difiere de la cosa misma. Ni siquiera es preciso que cuando en una proposición se pone el "es", responda un ser también en la realidad, como se ha dicho.

### Capítulo V.- De qué manera un contrario se hace de un contrario

27.- Queda ahora por mostrar cómo un contrario se hace de un contrario<sup>39</sup>. No pudiendo hacerse por naturaleza una transmutación entre los extremos de la contradicción, ni tampoco de la privación al hábito, como se ha dicho, pues entre ellos no hay movimiento, resta que por naturaleza haya transmutación solamente entre contrarios, entre los cuales hay movimiento, según dice Aristóteles<sup>40</sup>.

28.- Pues debe observarse que la contrariedad se encuentra propiamente en las cualidades activas y pasivas, que son propiedades de los cuerpos reales. Por eso no se puede despojar al cuerpo de estas cualidades sin que él mismo se corrompa, como el calor no puede ser sustraído del fuego sin que el fuego se corrompa: pues el calor del fuego sigue a la forma sustancial del mismo fuego de manera inseparable, de suerte que una vez destruido el calor necesariamente se corrompe el fuego.

Pues bien, en la línea de estas cualidades se da la alteración que consiste en la acción y la pasión. Se llaman propiamente pasiones aquéllas por medio de las cuales queda separado siempre algo de una cosa. Y por lo tanto, si la alteración fuera perfecta y llegara a su término, necesariamente quedaría separada la cualidad contraria y se corrompería su sujeto, que es ente en acto: no quedaría más que la materia revestida de una nueva forma, ya que como dice Aristóteles en *De la generación y de la corrupción*<sup>41</sup>: la corrupción de una es la generación de otra. De ahí que sea imposible la eclosión de una generación sin la alteración precedente.

29.- Y esto se pone de manifiesto cuando de un elemento se hace otro, y tales elementos son contrarios entre sí en las cualidades<sup>42</sup>, como ocurre con el fuego y el agua; mas en aquellos que convienen en las cualidades, como los que convienen en una cualidad (*in habentibus symbolum*)<sup>43</sup>, y así son el fuego y el aire, no se ve una alteración tan manifiesta.

Sin embargo, como es imposible que la misma cualidad permanezca en diversos cuerpos, pues el accidente no emigra de sujeto en sujeto, será necesario poner la alteración en la generación del fuego a partir del aire: y así debe advertirse que la alteración se hace de diversos modos.

Materia vero non dicitur esse nisi per tale suppositum, nec etiam accidentia. Et ideo concreata dicuntur potius quam creata. Nec est etiam implicatio contradictionis cum dicitur materia est quaedam essentia, si esse non sequitur ipsam essentiam: quia cum dicitur quod materia est essentia quaedam, idem praedicatur de se, quia materia est sua essentia, quod in omnibus simplicibus invenitur. Non autem per hoc denotatur aliquod esse sequi essentiam, quia in omni re creata differt esse ab ipsa re. Nec oportet quod quaecumque in propositione aliqua ponitur est aliquod esse etiam respondere in re, ut dictum est.

### Capitulus 5.- Quomodo ex contrario fit contrarium.

27.- Nunc restat ostendere quomodo ex contrario fit contrarium. Cum enim per naturam non possit fieri transmutatio inter extrema contradictionis, nec a privatione ad habitum, ut dictum est, huiusmodi namque motus non sunt; relinquitur per naturam solum transmutationem esse inter contraria, inter quae attenditur motus, secundum philosophum.

28.- Sciendum est ergo quod contrarietas proprie reperitur in qualitatibus activis et passivis, quae sunt propriae passionis corporum naturalium. Unde spoliari non potest corpus ab his qualitatibus nisi ipsum corrumpatur, sicut calor non potest auferri ab igne nisi corrumpatur ignis: calor enim ignis sequitur formam substantialem ipsius ignis inseparabiliter, et ideo corrupto calore necesse est ignem corrumpi.

Secundum has autem qualitates attenditur alteratio quae consistit in actione et passione. Passiones vero proprie dicuntur, per quas semper abiicitur aliquid a re. Et ideo cum alteratio fuerit perfecta et in termino sui, necessario abiicietur contraria qualitas et corrumpetur suum subiectum, quod est ens actu: et nihil relinquatur nisi materia prima tantum sub forma noviter inducta, cum corruptio unius sit generatio alterius, secundum philosophum in *Lib. De gener. Et corrupt.* Unde impossibile est generationem fieri sine alteratione praecedente.

29.- Et hoc est manifestum cum ex uno elemento fit aliud, quae sibi contrariantur in qualitatibus, ut est ignis et aqua; sed in his quae in qualitatibus conveniunt, sicut in *habentibus symbolum*, ut est ignis et aer, non videtur alteratio ita manifesta.

Sed quia impossibile est eandem qualitatem in diversis corporibus manere, cum accidens non migret de subiecto in subiectum, necesse erit alterationem ponere in generatione ignis ex aere: ideo advertendum est quod diversimode fit alteratio.

30.- Pues cualquier cualidad de los cuerpos físicos tiene dos términos: de suerte que esta cualidad no se encuentra ni más allá ni más acá de ellos. Conforme a esto debe ser considerada la naturaleza de la alteración: pues tiene una modulación distinta según se trate de cosas que se engendran bien por intensificación, bien por debilitación<sup>44</sup>

Al generarse el fuego a partir del aire, la generación acontece por incremento del calor del aire y, por tanto, en toda la alteración el calor no queda eliminado, sino siempre intensificado. Y como tiene un término por encima del cual no puede ser incrementado, por tanto, cuando el calor del fuego se intensifica en exceso, queda simultáneamente suprimido todo el calor del aire y no distributivamente parte por parte. De aquí que por la privación hecha en el aire queda más y más separado algo, pero no quitándole una parte u otra, como ocurre en otras cosas; más bien, en tanto que está más y más hecha, promueve similarmente más y más la supresión del todo.

Pero al hacerse el aire a partir del fuego, se disminuye paulatinamente el calor del fuego; esto acaece por debilitación.

Así como vemos que el fuego tiene menos calor en la materia ajena, como la madera, que en la propia, del mismo modo cuando queda dispuesta su materia para otra forma, tanto más se debilita su calor; y cuanto más dispuesta queda, tanto más disminuye su calor. Y de modo similar, como los elementos que no convienen en una cualidad se generan a partir de sí mismos, la alteración siempre acontece por debilitación.

31.- Así cuando Aristóteles dice<sup>45</sup> que en las cosas que convienen en una cualidad es más fácil la transmutación, no queda dicho con ello que la misma cualidad permanezca en ambos; lo dice más bien porque en los elementos que convienen en una cualidad se halla menos resistencia y menos alejamiento de la potencia respecto del acto que en los otros: lo cual se patentiza en que toda la calidez del aire permanece simultáneamente con el calor del fuego hasta su corrupción. Y todavía cabe observar que en los elementos que convienen en una cualidad, como son el fuego y el aire, con más facilidad se hace uno a partir del otro, que al contrario; pues con más facilidad se hace el fuego a partir del aire que, al contrario, el aire a partir del fuego, porque la cualidad del fuego es la máximamente activa entre todas las cualidades elementales y, por lo tanto, no se constituye con facilidad en paciente.

32.- Sin embargo, en los cuerpos combinados<sup>46</sup> son de dos modos tomados los términos bajo los cuales queda asegurada la naturaleza de la cosa: en primer lugar, se toman desde la perspectiva de la misma combinación; en segundo lugar, se toman desde la perspectiva de las diversas especies, para las cuales se requieren diversas proporciones de elementos combinables. Pues desde la perspectiva de la misma combinación se dan términos, sobrepasados los cuales se produce inmediatamente el elemento simple cuya virtualidad dominaba en el combinado sobre los demás elementos

30.- Quaelibet enim qualitas corporum naturalium duos terminos habet: unde ultra illos non invenitur illa qualitas, nec citra. Secundum hoc ergo habet considerari natura alterationis: nam aliter se habet in his quae generantur per intensionem, et aliter in illis quae generantur per remissionem.

Cum enim ex aere generatur ignis, generatio fit per intensionem caloris aeris, et ideo in tota alteratione nihil caloris aufertur sed semper intenditur. Et quia terminum habet ultra quem intendi non potest, ideo cum calor ignis ultra intenditur, simul totus calor aeris aufertur, et non pars post partem auferendo: unde privatio facta in aere magis et magis aliquid abiicit non partem aut partem auferendo ut in aliis; sed quia magis et magis facta, plus et plus promovet ad totum similiter auferendum.

Sed cum ex igne fit aer, minuitur paulatim calor ignis; hoc enim fit per remissionem.

Sicut enim videmus quod ignis in materia aliena, ut in ligno, minus caloris habet quam in propria, ita cum materia sua disponitur ad aliam formam, tanto plus remittitur eius calor; et quanto plus disponitur, tanto calor eius minuitur. Et similiter cum elementa non habentia symbolum ex se generantur, alteratio semper fit per remissionem.

31.- Quando ergo dicit philosophus quod in habentibus symbolum facilius est transmutatio, non ideo dictum est quod eadem qualitas maneat in utroque, sed quia minor resistentia et minor elongatio potentiae ab actu est in elementis convenientibus in symbolo quam in aliis: quod patet ex eo quod tota simul caliditas aeris manet cum calore ignis usque ad eius corruptionem. Sed adhuc notandum est quod in elementis habentibus symbolum, ut sunt ignis et aer, facilius ex uno eorum fit alterum quam e contrario; facilius enim ex aere fit ignis, quam e contrario ex igne aer, quia qualitas ignis inter omnes qualitates elementares est maxime activa, et ideo non de facili patitur.

32.- In corporibus autem mixtis diversimode accipiuntur termini, infra quos natura rei salvatur: uno modo a parte ipsius mixtionis; alio vero modo a parte diversarum specierum ad quas requiruntur diversae proportionum miscibilium. A parte namque ipsius mixtionis sunt termini, quibus transit fit continuo elementum simplex, cuius virtus dominabatur in mixto super alia elementa. A parte vero proportionum miscibilium, quia requiritur ad diversas formas et ad diversa esse sunt termini similiter. Et ideo, cum una proportio deficit, succedit forma dans novum esse.

Pero desde la perspectiva de la proporción de los elementos combinables se dan similarmente términos, porque la proporción es requerida para las diversas formas y para las diversas posiciones del ser. Y así, cuando una proporción falla, a continuación aparece la forma que da un nuevo ser.

33.- Debe considerarse, no obstante, que una forma del combinado, como por ejemplo el alma humana, no queda asegurada en un indivisible cualquiera de la proporción, sino en un cierto ámbito, aunque bajo determinados límites naturales; tampoco es necesario que una vez que el alma queda separada aparezca al punto la forma del elemento simple, sino que puede seguirse otro combinado. De aquí que disten más entre sí los términos de la combinación absoluta, en los cuales puede quedar asegurada la naturaleza del combinado, que los términos bajo los cuales queda asegurado el hombre o cualquier ente animado.

Mas sólo cuando se han sobrepasado los términos de la combinación misma absoluta se produce el elemento simple; por eso, como el elemento simple es lo último en que el combinado se resuelve, necesariamente el elemento simple fue el primero en su constitución, no solamente como potencia, sino como aquello cuya virtualidad permanece en él mismo, según dice Aristóteles<sup>47</sup>; y esta virtualidad se modifica de una proporción a otra, engendrando y corrompiendo especies de combinados, hasta que vuelva a su naturaleza propia.

34.- Por eso, cuando un combinado se hace otro, no es necesario encontrar elementos de nuevo; pues en verdad como las virtualidades de los elementos causan las diversas proporciones de la combinación, causan los diversos combinados; por tanto, cuando lo muerto se hace de lo vivo, uno y otro quedan asegurados bajo los términos de la combinación, pero no bajo los términos de la proporción necesarios para que aparezca una especie determinada. Mas cuando del combinado se hace el elemento simple, se sobrepasa no sólo el término de la proporción de lo combinable, sino también el término de la combinación; una cosa y otra se hacen, no obstante, por la virtualidad de las formas de los elementos que permanecen en el combinado, según enseña Aristóteles<sup>48</sup>.

35.- De donde se patentiza que la virtualidad de la forma elemental dominante en el combinado no sólo tiene que disolver el combinado y hacer que aparezca la forma propia de tal elemento; tiene también que hacer que el combinado se transforme de una proporción de partes combinables a otra, hasta que surja en esa misma forma propia. Ciertamente es que la forma del cuerpo muerto no está virtualmente en el vivo, porque el cuerpo muerto no entra en la constitución del cuerpo vivo: eso sólo lo hace aquello que está virtualmente contenido en otro, como se ve en los elementos que constituyen el combinado; mas no obstante, hay en lo vivo una virtualidad elemental naturalmente destinada a disolver la proporción de las partes combinables, en la cual queda asegurada la vida.

A parte namque ipsius mixtionis sunt termini, quibus transit fit continuo elementum simplex, cuius virtus dominabatur in mixto super alia elementa. A parte vero proportionis miscibilium, quia requiritur ad diversas formas et ad diversa esse sunt termini similiter. Et ideo, cum una proportio deficit, succedit forma dans novum esse.

33.- Considerandum est tamen quod una forma mixti, ut puta anima humana, non salvatur in aliquo indivisibili ipsius proportionis, sed in quadam latitudine, infra terminos tamen naturae certos; nec ea remota necesse est statim formam simplicis elementi induci, sed aliud mixtum potest sequi. Unde magis distant a se termini mixtionis simpliciter, in quibus salvari potest natura mixti, quam termini infra quos salvatur homo, vel quodcumque animatum.

Cum autem termini ipsius mixtionis simpliciter transiti sint, non fit nisi simplex: unde cum simplex elementum sit ultimum in quod resolvitur mixtum, necessario simplex elementum fuit primum in eius constitutione, non tanquam potentia tantum, sed sicut illud cuius virtus in ipso manet, secundum philosophum; et haec virtus mutatur a proportione una in aliam, generando et corrumperdo species mixtorum, donec ad naturam propriam redeatur.

34.- Unde cum unum mixtum fit ex alio, non est necesse elementa ex novo convenire; immo virtutes elementorum causando diversas proportionis mixtionis causant diversa mixta; unde cum ex vivo fit mortuum, utrumque infra terminos mixtionis salvatur, sed non infra terminos proportionis necesarios ad speciem determinatam. Cum vero ex mixto fit simplex elementum, transitur non solum terminus proportionis miscibilium, sed etiam terminus mixtionis; utrumque tamen fit per virtutem formarum elementorum quae manent in mixto, secundum philosophum.

35.- Ex quo patet quod virtus formae elementaris dominantis in mixto habet non solum solvere mixtum et inducere propriam formam talis elementi, sed transmutare mixtum de una proportione miscibilium in aliam, quousque in ipsam formam propriam deveniatur. Et ideo, licet forma corporis mortui non fuerit virtute in vivo, quia corpus mortuum non venit in constitutione corporis vivi, quod tamen facit quidquid virtute continetur in alio, sicut patet in elementis quae constituunt mixtum; est tamen in vivo virtus elementaris, quae nata est solvere proportionem miscibilium, in qua salvatur vita.

Por eso, aparece a continuación otra forma dando un nuevo ser. Es, pues, manifiesto que no había virtualidad alguna en el combinado que obrara por aquella forma, lo que sin embargo acontecería si estuviera virtualmente en el combinado; pero esta forma estaba en el combinado en una virtualidad que no era la suya, sino de la forma elemental, como se expuso.

36.- De lo dicho se manifiesta que, aunque los extremos de la contradicción absoluta, e incluso los de la oposición privativa, no están sometidos a la potencia creada, sin embargo los extremos de la contrariedad sí le están sometidos: pues ambos ponen algo en la realidad. Y así se manifiesta que la potencia de la materia de un extremo de la contrariedad se aleja del acto del otro extremo mucho menos que en los opuestos contradictorios o privativos: sobre estos no puede incidir más que la potencia infinita, como se dijo.

Pero sobre esto puede recaer una duda, a saber: el ser y el no-ser, que son contradictorios, figuran como términos de la generación física: y por eso la generación absoluta tiene por término la sustancia.

Mas la sustancia no tiene contrario, como dice Aristóteles<sup>49</sup>. Luego de ambas razones parece desprenderse que los extremos de la contradicción están sometidos a la potencia natural más que los extremos de la contrariedad.

37.- Para poner en evidencia esto debe considerarse que el ser es término de la generación; y por tanto, aunque una cosa adquiriera mucho con anterioridad al ser mismo, no por eso se dice que la cosa ha sido generada; y este es el ser absoluto, según afirma Aristóteles<sup>50</sup>. Y como una cosa no puede tener simultáneamente dos seres absolutos diversos, entonces el otro ser distinto del ser absoluto no está en la sustancia, sino en los accidentes, en los cuales hay un más y un menos: y por eso, cuando se adquiere un ser, el otro es eliminado, y a la inversa; y así, la generación y la corrupción se siguen entre sí, como dice Aristóteles<sup>51</sup>.

Pero tal ser no es precisamente el ser en común, sino este o aquel ser compuesto, asumido en una especie determinada; pues todo agente natural está dentro de una especie, y por ello su acción no se extiende al ser situado fuera de su especie, como el ser en común, que es el otro extremo de la contradicción absoluta, según se dijo. De manera similar, aquel no-ser que es término de donde arranca la generación absoluta, no es el no-ser absoluto, sino este o aquel no-ser determinados; pero ser algo como no siendo en acto es justamente ser en potencia, como dice Aristóteles<sup>52</sup>.

Pero el ser que está en potencia enderezada a algo determinado lleva necesariamente aparejado algún ser en acto, porque jamás se da el ser en pura potencia sin algún acto; de otro modo, la materia sería sin la forma. Y por eso tales extremos están sometidos a la potencia natural; pues el ser que está en potencia por mor del ser que lleva aparejado en acto, está sometido al agente natural: el agente natural siempre requiere un sujeto en acto sobre el cual incide su acción.

Ad hoc sequitur quod succedat alia forma dans novum esse. Manifestum est enim quod nulla virtus erat in mixto agens per illam formam, quod tamen contingeret, si virtute esset in mixto; sed haec forma fuit in mixto in virtute non propria, sed formae elementaris, ut dictum est.

36.- Ex dictis manifestum est quod, licet extrema contradictionis absolutae et etiam oppositionis privativae non subsint potentiae creatae, tamen contrarietatis extrema ei subiecta sunt: utrumque enim ponit aliquid in rerum natura. Et ideo manifestum est alterum extremum contrarietatis minus elongare potentiam materiae ab actu alterius extremi, quam in contradictoriis vel privative oppositis: super quae non potest nisi potentia infinita, ut dictum est.

Sed de hoc dubitari potest, quod termini generationis physicae sunt esse et non esse, quae sunt contradictoria: et propter hoc generatio simpliciter terminatur ad substantiam.

Substantiae autem nihil est contrarium, secundum philosophum. Unde ex his duobus videtur quod extrema contradictionis magis subsint potentiae naturali quam extrema contrarietatis.

37.- Ad huius ergo evidentiam considerandum est quod esse est terminus generationis; et ideo quantumcumque aliquid acquiratur ante ipsum esse, non dicitur res generari; et hoc est esse simpliciter, secundum philosophum. Et quia una res non potest habere simul duo diversa esse simpliciter, aliud autem esse quam simpliciter non invenitur in substantia, sed in accidentibus, in quibus est magis et minus: et ideo semper cum unum esse acquiritur, aliud abiicitur, et e converso; et sic generatio et corruptio sese consequuntur, secundum philosophum.

Hoc autem esse non est esse in communi, sed esse hoc vel illud compositum in specie determinata; omne enim agens naturale est in specie aliqua, et ideo sua actio non extenditur ad esse quod non sit in sua specie, cuiusmodi est esse in communi acceptum, quod est alterum extremum contradictionis absolutae, ut dictum est. Similiter non esse, quod est terminus a quo in generatione simpliciter, non est non esse absolute, sed non esse hoc; esse tamen aliquid ut non esse actu, est esse in potentia, secundum philosophum.

Esse autem in potentia ad unum necessario adiungitur esse actu aliud, quia nunquam est esse in potentia pura sine aliquo actu; aliter materia esset sine forma. Et propter hoc ista extrema subsunt potentiae naturali; esse enim in potentia propter esse actu adiunctum subest agenti naturali: agens enim naturale semper requirit subiectum actu in quod agat.



Y por eso el fin de su acción es la supresión del acto anterior y la consecución de un nuevo acto.

38.- De lo expuesto se manifiesta que tal ser no es el ser absoluto situado fuera de todo género, sino la negación del que existe en el género, pues el género queda dividido por la potencia y el acto: así, la negación de este o aquel acto se incluye en el mismo género, puesto que niega en ese género y no en otro: así, el no-ser que es término en la generación absoluta pertenece al género de sustancia. Hay, pues, entre estos extremos una contradicción por resolución, según se dijo antes acerca de lo no-blanco que se opone a lo negro, pues lo no-blanco o es lo no-blanco que es propiamente negro, o es lo no-blanco que, de manera intermedia, es coloreado.

39.- Pero de manera diversa se hace aquí y allí la resolución de la oposición posterior en la contradicción: porque en estas cualidades ambos extremos son en sí mismos algo en acto, como la negrura y la blancura; y por lo tanto la negación puede tomarse de ambas partes: pues puede decirse negro y no-negro, como puede decirse blanco y no-blanco.

Pero en la generación absoluta un extremo no es algo en sí mismo en acto, y es lo que ocurre obviamente con la materia primera, aunque lleve aparejado un acto. Y por ello la negación no puede tomarse de ambas partes, sino tan sólo de una. Así pues, en la generación absoluta acontece la resolución de los extremos contrarios en los contradictorios porque uno de los términos, a saber este o aquel ser que se adquiere mediante la generación, se opone por razón de su cualidad al acto que lleva aparejado el mismo ser en potencia por razón de su cualidad, como el fuego se dice que contraría al agua misma por la naturaleza de lo cálido y de lo frío.

Al igual que se dice que ese no-blanco que es negro o intermedio se opone a lo blanco, y a ningún otro no-blanco, así también este concreto no-ser en acto o este concreto ser en potencia, que no obstante lleva aparejado otro ser en acto, se opone a este concreto ser en acto.

40.- De lo dicho se manifiesta entonces que a un extremo de la contradicción absoluta, a saber, al ser, pertenecen ambos extremos de la generación, o sea, este concreto ser y este concreto no-ser que es el ser en potencia.

Pues el ser en potencia pertenece de algún modo al ser. Pero si ambos se comparan entre sí, entonces el ser en potencia se comporta como no-ser, pues lo que está en potencia no es, según dice Aristóteles. Y de manera similar el ser blanco y ese no-ser blanco que es ser negro o ser intermedio coloreado pertenecen al ser, aunque el no-ser blanco o el ser negro sea de algún modo un no-ente cuando se compara con el ser blanco, pues mira al extremo menos noble de la contradicción.

41.- Sin embargo, estos no son absolutamente contradictorios, lo cual se pone de relieve por lo expuesto.

Et ideo finis actionis suae est spoliatio actus prioris et inductio novi actus.

38.- Ex his manifestum est quod illud non est esse simpliciter extra genus, sed est negatio existentis in genere, ut principium est in genere. Actus enim est alterum eorum principiorum quae sunt in genere, quia genus dividitur per actum et potentiam: ideo negatio huius vel illius actus ad idem genus pertinet, quia negat in illo genere, et non in alio: ideo non esse, quod est terminus in generatione simpliciter, pertinet ad genus substantiae. Est ergo inter ista extrema contradictio per resolutionem, ut dictum est supra de non albo quod opponitur nigro: nihil enim non album sic est non album, quod non sit nigrum, vel medio modo coloratum.

39.- Diversimode tamen fit hic et ibi resolutio oppositionis posterioris in contradictionem: nam in qualitatibus istis utrumque extremum est aliquid actu in se, sicut nigredo et albedo. Et ideo ex utraque parte potest sumi negatio: potest enim dici nigrum et non nigrum, sicut dicitur album et non album.

Sed in generatione simpliciter alterum extremum non est aliquid actu in se, ut patet de materia prima, licet habeat actum adiunctum. Et ideo non potest ex utraque parte sumi negatio, sed ex altera tantum. In generatione ergo simpliciter fit resolutio contrariorum extremorum in contradictoria, quia unus terminus, esse scilicet hoc vel illud quod acquiritur per generationem, ratione qualitatis suae opponitur actui adiuncto ipsi esse in potentia propter eius qualitatem, sicut ignis dicitur contrariari ipsi aquae propter naturam calidi et frigidi.

Sicut ergo dicitur non album quod tamen est nigrum vel medium, opponi albo, et nullum aliud non album; ita non esse actu hoc, sive esse in potentia hoc, cui tamen adiunctum est esse actu aliud, opponitur esse actu hoc.

40.- Ex dictis ergo manifestum est quod ad alterum extremum contradictionis simpliciter, ad esse scilicet, pertinent ambo extrema generationis, esse scilicet hoc et non esse hoc, quod est esse in potentia.

Esse enim in potentia aliquo modo ad esse pertinet. Sed comparando unum eorum ad alterum, esse in potentia est quasi non esse, quia quod est in potentia non est, secundum philosophum; et similiter esse album et non esse album, quod est esse nigrum vel medio colore coloratum, ad esse pertinent, licet non esse album vel esse nigrum comparatum ad esse album sit quodammodo non ens, cum ad vilius extremum contradictionis spectet.

41.- Quod autem ista non sint absolute contradictoria, manifestum est ex dictis.

Pues el no-ser que es uno de los extremos de la generación no es el no-ser absoluto, según afirma Aristóteles<sup>53</sup>; tal no-ser es más bien idéntico al ser en potencia.

Y así se patentiza que de tal no-ser y del ser del opuesto hay un sujeto común, a saber, la materia; y de modo similar acontece con lo negro o lo no-blanco -que tienen el mismo ser común- y con lo blanco: pues ambos tienen un sujeto común que es un ente intermedio.

Pero los contradictorios carecen de medio, según afirma Aristóteles<sup>54</sup>, como antes se dijo. De aquí que estos sean contradictorios por resolución de las otras oposiciones en las contradictorias, porque la oposición contradictoria se incluye en cualquier otra oposición, como antes quedó dicho, al igual que lo que tiene prioridad se incluye en lo que es posterior.

42.- Los sofistas lanzan una objeción contra esto, diciendo que ambos extremos de la contradicción están asumidos en un género; aducen la razón de que lo que nada es, nada puede negar: de aquí que si el no-ente está fuera de todo género, nada niega. Añaden también que los contrarios pueden ser simultáneamente falsos, pero no los contradictorios. Por eso no les parece que la oposición contraria pueda resolverse en la contradictoria.

43.- Pero hay que responderles que *en un sentido* se llama ente lo que significa la verdad de la proposición, como se afirma en el libro quinto de la Metafísica<sup>55</sup>: y así, es verdadera la negación del ente respecto de lo que no es, al igual que es verdadera la afirmación del ente respecto de lo que es; y, al contrario, necesariamente será falsa la afirmación del ente acerca de lo que no es, y la negación del ente acerca de lo que es. Así pues, por el hecho de que la cosa es o no es, la oración se dice verdadera o falsa, según dice Aristóteles<sup>56</sup>. De modo que lo que nada es, no niega algo que es ser, sino que niega algo que no es ser.

Y de esta suerte, es de dos modos el discurso por el que se dice: lo que no es, nada niega.

*De un modo*, desde la perspectiva del predicado: y esto es lo que es negado; así, es verdadero negar lo que no es nada, pues lo que no es nada es algo, y ser algo es algo: y esto es negado por el otro contradictorio.

*De otro modo*, desde la perspectiva del sujeto: y así de lo que no es, se puede verdaderamente negar el ser.

Por lo tanto, conviniendo el negar a la composición que es común al sujeto y al predicado, ésta, como no tiene nada del lado del mismo sujeto, tiene índole de no-ente; pero del lado del predicado dicha composición tiene algo: y por eso del lado del sujeto niega la naturaleza de la cosa y la propiedad del sujeto; pero del lado del predicado no niega la naturaleza, sino tan sólo la inherencia.

44.- El que los contrarios sean simultáneamente falsos, pero no los contradictorios, acontece en las proposiciones por razón de los signos: estos son universales por ambas partes en los contrarios; pero no en los contradictorios, que son universales tan sólo por una parte.

Nam non esse, quod est alterum extremum generationis, non est non esse simpliciter, secundum philosophum, sed illud non esse idem est quod esse in potentia.

Et ideo manifestum est quod talis non esse et esse oppositi est commune subiectum, materia scilicet; et similiter est de nigro vel non albo, quod est idem esse commune et albo: horum enim est commune subiectum quod est ens medium.

Sed contradictoria medium non habent, secundum philosophum, ut supra dictum est. Unde ista sunt contradictoria per resolutionem aliarum oppositionum in contradictorias, quia oppositio contradictoria includitur in omni alia oppositione, ut supra dictum est, sicut prius includitur in suo posteriori.

42.- His obiiciunt sophistae, dicentes utrumque extremum contradictionis in genere esse: quorum ratio est quia illud quod nihil est, nihil potest negare: unde non ens quod est extra genus, nihil negat. Addunt etiam quod contraria possunt simul esse falsa, contradictoria vero non. Unde non videtur eis quod oppositio contraria possit resolvi in contradictoriam.

43.- Dicendum est ergo eis quod ens uno modo dicitur quod significat veritatem propositionis, ut dicitur quinto metaph.: ideo enim ita vera est negatio entis de eo quod non est, sicut eius affirmatio de eo quod est; et per oppositum, necessario erit falsa affirmatio entis de eo quod non est, et negatio entis de eo quod est. Eo enim quod res est vel non est, oratio dicitur vera vel falsa, secundum philosophum. Et ideo id quod nihil est, non negat aliquid quod est esse, sed negat aliquid quod non est esse.

Et ideo duplex est sermo quo dicitur quod non est nihil negat.

Uno modo a parte praedicati: et hoc est illud quod negatur: et sic verum est id quod non est nihil negare, quia quod non est nihil est aliquid, et esse aliquid aliquid est: et hoc negatur per alterum contradictorium.

Alio modo a parte subiecti: et sic de eo quod non est vere potest esse removeri.

Unde, cum negare pertineat ad compositionem quae communis est subiecto et praedicato, ipsa, cum a parte ipsius subiecti nihil habeat, rationem non entis habet; a parte vero praedicati aliquid habet ipsa compositio: et ideo a parte subiecti removet naturam rei et proprietatem subiecti; a parte vero praedicati naturam non removet, sed inhaerentiam tantum.

44.- Quod autem dicunt contraria simul falsa, contradictoria vero non, hoc est in propositionibus ratione signorum quae in contrariis sunt universalis ex utraque parte; in contradictoriis vero non, sed ex una tantum.

Pues cuando un predicado determinado inhiere contingentemente en un sujeto, no puede afirmarse o negarse universalmente acerca de él, a no ser falsamente; y así la falsedad que hay en tales proposiciones acontece porque se toma como sujeto de los contrarios lo que no es sujeto absolutamente, sino sólo relativamente, según algo que le pertenece; mas según lo que es absolutamente no puede denominarse tal. Por eso, la falsedad se toma del lado del sujeto, y no del lado de los contrarios; y por eso es causada por la adición de signos: pero los signos tienen que ser aplicados a los sujetos.

Ahora bien, atendiendo solamente a la naturaleza de los mismos contrarios, entre los que se da la oposición, no convendrán en la falsedad. Pues si se toma el sujeto en tanto que está naturalmente facultado para someterse a contrarios, como el cuerpo, es imposible que acerca de él se afirme y se niegue simultáneamente el otro contrario: por ejemplo, si se toma un hombre como sujeto de la salud y de la enfermedad, la afirmación de uno de los contrarios acerca de él es negación de lo mismo que es la afirmación del otro extremo: y por tanto, no son ni simultáneamente verdaderas ni simultáneamente falsas, al igual que no lo son las dos contradictorias absolutas.

45.- Así, pues, cuando algo se encuentra en los contrariamente opuestos, hay que considerar si esto se da del lado del sujeto o del lado de los extremos. Si se da del lado de los extremos, debe ser atribuido a la misma oposición de modo esencial.

Pero si se da del lado del sujeto, debe atribuirse sólo accidentalmente.

Y por eso acontece que dos proposiciones contrarias son simultáneamente falsas del lado del sujeto de la proposición, y no por razón de los extremos, como se ha dicho. Así pues, cuando acerca de un sujeto se niega uno de los extremos, como lo blanco, es obvio que la negación misma supone algo de lo cual suprime la blancura, a saber, el sujeto; y similarmente lo que es suprimido.

Ahora bien, en los absolutamente contradictorios no se presupone algo como sujeto, ya que los contradictorios carecen de un medio, como se dijo. Mas en los relativamente opuestos no se da una transmutación; no obstante, a veces la relación misma sigue a la transmutación, como los relativos que siguen naturalmente a la generación. Pero en otros géneros sobre los que se fundamenta la relación: o hay una transmutación entre los mismos extremos, como la generación entre el ser y el no-ser, y esto pertenece al género de sustancia; o el mismo género consiste en la transmutación misma, como la acción y la pasión.

Mas la transmutación tiene muchas especies, como se declara en los libros de la Física<sup>57</sup>; pero el movimiento que es una especie está totalmente en tres géneros, como también allí se declara<sup>58</sup>.

Baste lo dicho acerca de los cuatro opuestos.

Cum enim praedicatum aliquod contingenter inest alicui subiecto, non potest universaliter de eo affirmari vel negari nisi falso; et ideo falsitas quae est in talibus propositionibus accidit quia accipitur ut subiectum contrariorum quod non est subiectum secundum se sed secundum aliquid sui, non tamen quod secundum se denominari potest. Unde falsitas attenditur a parte subiecti, et non a parte contrariorum: et ideo causatur ex additione signorum: signa autem subiectis habent addi.

Si vero attendatur natura ipsorum contrariorum tantum, inter quae est oppositio, non erit convenientia in falsitate. Si enim accipiatur subiectum secundum quod natum est subiecti contrariis, ut corpus, impossibile est simul falso affirmare et negare de eo alterum contrariorum: ut puta, si accipiatur aliquis homo ut subiectum sanitatis et aegritudinis, affirmatio unius contrariorum de eo est negatio eiusdem quod est affirmatio alterius: et ideo nec simul verae sunt nec simul falsae, sicut nec duae contradictoriae absolute.

45.- Considerandum est ergo quando aliquid reperitur in contrarie oppositis, utrum hoc sit a parte subiecti, aut a parte extremorum. Si a parte extremorum, attribui debet ipsi oppositioni secundum se.

Si autem a parte subiecti, non nisi per accidens.

Et ideo accidit quod duae propositiones contrariae sunt simul falsae a parte subiecti propositionis, et non ratione extremorum, ut dictum est. Et ideo quando negatur alterum extremorum de subiecto aliquo, ut album, patet quod ipsa negatio supponit aliquid a quo removet albedinem, scilicet subiectum; et similiter quod removetur.

In contradictoriis autem absolute non praesupponitur aliquid tanquam subiectum, cum non habeant medium, ut dictum est. In oppositis vero relative non est transmutatio; sed tamen ipsa relatio quandoque sequitur transmutationem, sicut sunt relativa quae sequuntur generationem naturaliter. In aliis vero generibus super quae relatio fundatur, vel est transmutatio inter ipsa extrema, sicut generatio inter esse et non esse, et hoc pertinet ad genus substantiae: vel ipsum genus consistit in ipsa transmutatione, ut actio et passio.

Transmutatio autem multas habet species, ut patet in Lib. Physic., sed motus qui est una species, non est nisi in tribus generibus, ut ibidem patet.

Et haec de quatuor oppositis dicta sufficiant.

## NOTAS

<sup>1</sup> La autenticidad de este escrito es avalada por GRABMANN (*Die echten Schriften des hl. Thomas von Aquin*, Münster, 1949, pp. 247, 348), MICHELITSCH (*Thomas Schriften*, vol. 1, Graz, 1913, p. 184, n. 49) y P. Rossi ("Gli Opuscoli di San Tommaso", *Divus Thomas* (Pl.), 1953, p. 389), entre otros. Tales autores rechazan la tesis de MANDONNET (*Des écrits authentiques de St. Thomas d'Aquin*, Friburgo, 1910, p. 108, n. 83), que incluye el opúsculo entre las obras dudosas. Lo cierto es que tanto el contenido como las expresiones son netamente de Santo Tomás.

<sup>2</sup> C. 10, 1 1 b 17.

<sup>3</sup> 2, I, c. 2, 72 a 12-13

<sup>4</sup> Puede haber conveniencia en el género, en la materia, en el sujeto y -en el caso de los relativos- en la dependencia mutua.

<sup>5</sup> No se trata, en primer y principal grado, de la causalidad eficiente, sino sobre todo de la causalidad formal, ejemplar y final.

<sup>6</sup> "Género" no está aquí tomado en sentido estricto, de suerte que no se aplica tan sólo al orden predicamental (como propiamente le correspondería), sino también al orden trascendental.

<sup>7</sup> C. 2, 994 a 11-13.

<sup>8</sup> La oposición contraria se da entre aquellas cosas que distan máximamente dentro de un mismo género y que se excluyen mutuamente de un mismo sujeto, como rojo-azul. Unas, justamente los contrarios mediatos, tienen un medio: así entre el rojo y el azul se incluyen los colores intermedios. Otras, propiamente los contrarios inmediatos, carecen de medio respecto de un sujeto capaz: así honesto-deshonesto respecto de los actos de un sujeto libre, porque para tal sujeto no hay actos "intermedios" o indiferentes.

<sup>9</sup> Se habla de hábito o de privación cuando la perfección internamente requerida por un sujeto está respectivamente presente o ausente

<sup>10</sup> *Categorías*, c. 7, 6 a 36 s.

<sup>11</sup> Santo Tomás sigue el siguiente esquema:

Oposición:

A) Por la dependencia: ..... *Relación*.

B) Por el alejamiento en el que uno de los términos repele al otro:

a) Alejamiento total, sin dejar nada:

..... *Negación o Contradicción*.

b) Alejamiento parcial:

a) Deja tan sólo al sujeto: ..... *Privación*.

b) Deja al sujeto y al género: ..... *Contrariedad*.

<sup>12</sup> Siendo la privación la carencia de una perfección requerida naturalmente por un sujeto apto, a lo sumo puede decirse que los opuestos privativamente tienen tan sólo un medio negativo, pues entre el vidente y el ciego está el medio negativo "no-vidente", como la piedra.

<sup>13</sup> *Física*, I, c. 8, 191 b 15-16.

<sup>14</sup> Compárese lo que aquí dice Santo Tomás con lo que, por ejemplo, dice en S. Th., I, q. 4, a. 1 ad 3: "El ser se compara a

todo como acto. Pues nada tiene actualidad sino en tanto que es. De donde el mismo ser es la actualidad de todas las cosas e incluso de las mismas formas. Y así no se compara a lo demás como el recipiente a lo recibido, sino más bien, como lo recibido al recipiente". De estos textos se desprende: 1º. Que el ser real no es acto como determinación o forma (acto restricto), sino acto sin restricción alguna; 2º. Que es acto último, acto de actos; 3º. Que es acto último como perfección de perfecciones; 4º. Que es lo más íntimo, es el subsistir de la cosa (Cfr. n. 16: "El ser es lo íntimo y lo máximamente formal en la cosa"); 5º. Que es quiescencia o persistir de la cosa; 6º. Que no se le puede añadir algo extraño: pues eso extraño sería la nada.

<sup>15</sup> La forma no es más que la determinación, pues "se llama forma en cuanto que por la forma se designa la firmeza de la cosa". *De Ente et Essentia*, cap. 1.

<sup>16</sup> La privación, pues: 1º Toma lo que tiene de oposición de la contradicción, donde se encuentra la oposición absoluta o no-ser: la privación acontece en la línea del ser o del existir, lo mismo que la contradicción, y no propiamente en la línea de la esencia o forma. Si la privación se redujese al plano de la esencia o forma, se eliminaría con ello la radicalidad de la oposición y, por lo mismo, la oposición absoluta sería de orden conceptual, cosa extraña al pensamiento de Santo Tomás. 2º De suyo nada pone, pues es una mera negación o no-ser. 3º No es negación absoluta. 4º Se configura, por tanto, como negación del hábito. 5º Es reductivamente negación en un sujeto; está así determinada a un sujeto o a un género, no en razón de sí misma, sino en razón del opuesto negado: la ceguera concierne al ojo por razón de la vista que niega.

<sup>17</sup> *Categorías*, c. 10, 12 a 2-6.

<sup>18</sup> I, c. 5, 188 a 19-189 a 10.

<sup>19</sup> *Metaphysica*, VII, c. 3. 1029 a 8.

<sup>20</sup> C. 3. 439 b 14-18.

<sup>21</sup> Así como se puede "resolver" o reducir la realidad de un género -o sea, del ser categorial-, al ser que trasciende todo género, también la oposición de realidades que figuran en un género puede resolverse o reducirse a la oposición cuyos términos no están ya en un género.

<sup>22</sup> Dentro de la oposición contraria, la equivalencia entre negro y no-blanco no es una equivalencia pura y simple, sino una traducción de la participación de la contrariedad en la privación y en la contradicción. Sí no se admitiera esta participación, tendría que afirmarse tal equivalencia pura; entonces la negación definiría propiamente el contenido del contrario, de suerte que la positividad de cualquier contenido se resolvería en lo negativo. Y esto es lo más ajeno al pensamiento de Santo Tomás.

<sup>23</sup> *Metaphysica*, VI, c. 1, 1026 a 10-18.

<sup>24</sup> La creación no es propiamente mutación o movimiento, pues en toda mutación hay un sujeto que pasa, un punto de partida, un punto de llegada y el tránsito de un punto a otro; en la creación no hay sujeto o materia preexistente: la nada es mero punto de partida, pero no materia de la creación.

<sup>25</sup> Santo Tomás trata, en primer lugar, de la creación -que es producción de las cosas en su ser-, después, de la transmutación, vista como generación; ésta es entendida en un sentido muy amplio, como producción de las cosas naturales, entre las cuales se encuentran tanto los seres vivientes como los no vivientes. Así, pues, el presente capítulo sienta dos tesis capitales: 1ª Las cosas son producidas por Dios en su ser; 2ª Una cosa natural se hace o se engendra a partir de su opuesta. La creación se distingue así de la generación, en función de las oposiciones respectivas: los extremos de la contradicción son extremos de la creación, pero no de la generación.

<sup>26</sup> He traducido *habens esse* por *serhabiente*. "Habiente", como participio activo de haber, se encuentra con alguna frecuencia en los clásicos castellanos; por ejemplo, en el Vocabulario de Moratín se lee: "Viéndose él así, sin oficio ni beneficio, ni pariente ni habiente, ha cogido y se ha hecho poeta". Y lo que más nos interesa: dentro del lenguaje forense, "habiente" se usa en composición; respecto del nombre que es su complemento aparece unas veces pospuesto (derecho habiente) y otras antepuesto (habiente derecho); cuando se pospone es utilizado en una sola palabra: derechohabiente. Se puede, por tanto, castellanizar esa difícil e importante expresión de la metafísica tomista: *habens esse*= *serhabiente*. Parece que al traducir *habens esse* simplemente por "lo que tiene ser" se difumina la connotación activa de tal tenencia.

<sup>27</sup> "Supuesto" es todo individuo actualmente existente. Para que haya un supuesto se requiere, de un lado, una esencia o naturaleza sustancial completa (materia y/o forma), de otro lado, el acto de existir o ser propio. Tal esencia sustancial sub-siste, tiene existencia en sí misma, es un *sub-positum* (*suppositum*).

<sup>28</sup> Como las causas segundas están subordinadas a la causa primera, ésta sostiene con su moción dinámica la acción de aquéllas: así, cuando es producido un ente, la causalidad divina está presente tanto actuando sobre las causas segundas que transmiten la naturaleza, como produciendo lo más radical de la cosa, a saber, el ser.

<sup>29</sup> C. 9, 1034 b 7-10.

<sup>30</sup> *De anima*, ed. Venet, V, c. 3, 1508, f. 24 b.

<sup>31</sup> En efecto, "es imposible que la acción de cualquier criatura se identifique con su sustancia. Pues la acción es propiamente la actualidad de la facultad operativa, como el ser es la actualidad de la sustancia o de la esencia. Pero es imposible que algo que no es puro acto, sino que tiene mezclado algo de potencia, sea su propia actualidad, porque la actualidad repugna a la potencialidad. Sólo Dios es acto puro, luego solamente en Dios se identifican su sustancia, su ser y su obrar" (*STh.*, I, q. 54, a. 1).

<sup>32</sup> Atendiendo a la constitución de las criaturas espirituales y materiales, afirma Santo Tomás: "Como toda potencia se refiere a su acto, es necesario que según sea la diversidad de los actos, así sea también la diversidad de las potencias, y por eso se dice que el acto propio corresponde a la potencia propia. Ahora bien, en todo ser creado la esencia difiere del ser y se compara a él

como la potencia al acto. Por su parte, el acto al cual se compara la potencia operativa es la operación. Además, en el ángel no es lo mismo el entender que el ser; ni ninguna otra operación, tanto en el ángel como en cualquier criatura. Luego la esencia del ángel no se identifica con la potencia intelectual, ni la esencia de ningún ser creado se identifica con la potencia operativa" (*STh.*, I, q. 54, a. 3).

<sup>33</sup> Para Santo Tomás todas las cosas creadas tienen una composición entitativa, a saber, la de esencia y ser: en la criatura el ser se distingue realmente de la esencia. Pero en unas criaturas la esencia es forma pura, sin mezcla de materia (son los espíritus puros): en ellas la índole de individuo se adecua perfectamente a la índole de forma. Pero en otras, además de la composición entitativa, hay una composición esencial, a saber, la de forma y materia (son las criaturas materiales): en ellas, la índole de individuo no se adecua a la índole de forma, porque se toma de la materia.

<sup>34</sup> A diferencia de la esencia de la criatura, que de suyo no es serhabiente, pues en ella el ser y la esencia se distinguen realmente. Serhabiente es la cosa real, el supuesto o el compuesto, pero no la esencia.

<sup>35</sup> En las cosas creadas que son formas puras, sin mezcla de materia.

<sup>36</sup> C. 2, 1 a 16.

<sup>37</sup> Sustancia es, pues, la cosa a la que compete existir en sí y no en otro. Sustancia primera es la cosa en estado concreto e individual, por ejemplo "Sócrates". Es primera en el orden epistemológico (es lo que primeramente se percibe), en el orden ontológico (realiza primeramente la noción de sustancia, pues no tiene sujeto de inhesión) y en el orden lógico (no se puede atribuir a un sujeto). Sustancia segunda es la cosa en estado abstracto y universal, por ejemplo, "hombre": tiene sujeto de inhesión en el orden lógico, pues es atribuida a los individuos.

<sup>38</sup> *Confessiones*, XII, c. 8. ML. 32, 829.

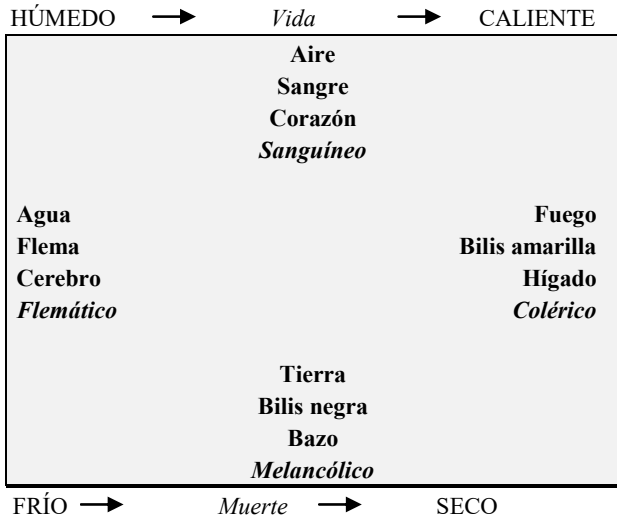
<sup>39</sup> La constante apelación que Santo Tomás hace en este capítulo a las explicaciones de la Física aristotélica, sobre todo en lo concerniente a los cuatro elementos (aire, fuego, tierra, agua), atendiendo a la génesis de uno a partir de otro, debe verse en la justa óptica de su tiempo y del nuestro. A un físico de nuestros días le hace sonreír tanto la doctrina griega de los cuatro elementos como la explicación dialéctica que Hegel hace de la electricidad. Sin embargo, el sentido ontológico de la explicación tomista aparece tan pronto como el físico se pregunta, por ejemplo, por la significación filosófica de las transformaciones descubiertas por la física atómica; así, al desintegrarse el neutrón surge un protón, un electrón y un neutrino; del mesón *pi* surge un mesón *mi*, etc. ¿Cómo de un contrario surge un contrario?... seguiría preguntando Santo Tomás.

<sup>40</sup> *Física*, III, c. 2, 201 b 22-24.

<sup>41</sup> I, c. 3, 318 a 23-31.

<sup>42</sup> La doctrina de Aristóteles, que después se transmitió a la Edad Media, enseña que las contrariedades físicas

fundamentales son: lo caliente y lo frío, lo seco y lo húmedo (*De generatione et corruptione*, II, c. 2, 329 b 330 a). Pero propiamente sólo se pueden combinar lo caliente y lo húmedo, lo frío y lo seco, lo frío y lo húmedo, según el siguiente esquema de elementos, cualidades y humores:



Esta doctrina enseña también la existencia de cuerpos simples: fuego, aire, agua y tierra. "El fuego es, en efecto, caliente y seco; el aire es caliente y húmedo (pues el aire es como un vapor); el agua es fría y húmeda; la tierra es fría y seca" (Ib., 330 b 2-5). Como se puede apreciar, para algunos elementos son contrarias las dos diferencias: por ejemplo, para el fuego -que es caliente y seco- y el agua -que es fría y húmeda-. Mas para otros sólo es contraria una de las diferencias: por ejemplo, para el aire -que es húmedo y caliente- y el agua -que es húmeda y fría-; para el fuego -que es caliente y seco- y el aire -que es caliente y húmedo-.

<sup>43</sup> "In habentibus symbolum". Se trata de la traducción latina del texto aristotélico *éjei symbola* (331 a 24): "En los elementos que tienen un punto de coincidencia recíprocamente entre sí". El *habentibus symbolum* es explicado por Sto. Tomás en *De Generatione et Corruptione* (ed. Marietti, 1952, p. 551, n. 210, 3): "Quaecumque enim habent symbolum, idest convenientiam in aliqua qualitate". "Tener símbolo", es, pues, "convenir en una cualidad".

<sup>44</sup> La alteración puede ser, en primer lugar, una alteración simple, encaminada a la adquisición, desde un contrario, de la misma esencia de la cualidad: hay así un hiato entre una cualidad y otra cualidad específicamente distinta. Pero la alteración puede ser, en segundo lugar, bien una intensificación (*intensio*) -enderezada al aumento de una cualidad ya tenida-, bien una debilitación (*remissio*) -que consiste en una disminución no extensiva o aditiva, sino intensiva-: hay también un hiato entre una participación mayor o menor en una cualidad.

<sup>45</sup> *De generatione et corruptione*, II, c. 4, 331 a 24.

<sup>46</sup> En el contexto de la filosofía medieval aristotélica, *mixtum* y *aggregatum* significaban lo que hoy se significa respectivamente con la combinación química y la mezcla. La Química moderna discierne los elementos simples, incluidos en la Tabla Periódica, y los cuerpos complejos o combinaciones

químicas hechas con aquellos elementos. A su vez, las combinaciones químicas difieren de las mezclas en que dan lugar a un compuesto específicamente distinto de los elementos componentes; ello es debido a la afinidad y a la proporción constantes entre los elementos combinables; en la mezcla, en cambio, dado que es producida por simple adición, la naturaleza del cuerpo resultante es un mero conglomerado no específicamente distinto de los elementos presentes.

<sup>47</sup> *De generatione et corruptione*, I, c. 10 327b 29-31.

<sup>48</sup> *Ibidem*.

<sup>49</sup> *Metaphysica*, XI, c. 12, 1068 a 10-11.

<sup>50</sup> *De generatione et corruptione*, I, c. 3, 317 a 32 ss.

<sup>51</sup> *Ibidem*, 318 a 23-25.

<sup>52</sup> *Metaphysica*, IX 3, 1047 a 15-24.

<sup>53</sup> *De generatione et corruptione*, I, c. 3, 319 a 22.

<sup>54</sup> *Posteriora Analytica*, I, 72 a 12-13.

<sup>55</sup> C. 7, 1017 a 31-35.

<sup>56</sup> *Categorías*, c. 5, 4 b 8-10.

<sup>57</sup> V, c. 1, 224 a 21.

<sup>58</sup> C. 2, 225 b 10 ss.